



CORTES GENERALES DIARIO DE SESIONES SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 147

15 de abril de 2013

Pág. 1

COMISIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOAQUÍN LUIS RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Sesión celebrada el lunes, 15 de abril de 2013

ORDEN DEL DÍA

Comparecencia del Fiscal General del Estado, D. Eduardo Torres-Dulce Lifante, ante la Comisión de Justicia, para presentar la Memoria Anual correspondiente al año 2011, en los términos previstos en el artículo 9.1 de la Ley por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. (Núm. exp. 713/000415)

Autor: COMISIÓN DE JUSTICIA.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 147

15 de abril de 2013

Pág. 2

Se abre la sesión a las doce horas.

El señor PRESIDENTE: Buenos días. Se abre la sesión.

Tienen ustedes el acta de la sesión anterior a su disposición. Si no hay ningún tipo de objeción, ¿podemos darla por aprobada? (*Asentimiento.*)

Queda aprobada.

Esta mañana tenemos la inmensa satisfacción de que comparezca en la Comisión de Justicia del Senado, en esta sede de las Cortes Generales, el fiscal general del Estado, don Eduardo Torres-Dulce Lifante, para presentar la memoria anual correspondiente al año 2011, en los términos previstos en el artículo 9.1 de la Ley por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Damos la bienvenida a don Eduardo Torres-Dulce y le deseamos una andadura brillante, como seguro que va a ser.

Don Eduardo Torres-Dulce tiene la palabra.

El señor FISCAL GENERAL DEL ESTADO (Torres-Dulce Lifante): Excelentísimo señor presidente de la Comisión de Justicia del Senado, excelentísimos señores senadores y señoras senadoras de esta comisión, tengo el placer de comparecer hoy ante sus señorías para exponer el contenido de la memoria anual, que recoge la actividad del Ministerio Fiscal, correspondiente al año 2011, sin perjuicio de hacer un anticipo de los datos correspondientes al ejercicio de 2012 (*El señor compareciente apoya su exposición en diapositivas*).

Esta memoria, de la que ya hice formal presentación, en cumplimiento del mandato del artículo 9.1 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados el pasado 4 de diciembre, constituye un cauce privilegiado de comunicación del Ministerio Público con las Cortes Generales y nos ofrece la inapreciable oportunidad de transmitir de forma directa las inquietudes y anhelos de los miembros de la carrera, sus necesidades, los recursos disponibles y perspectivas de futuro. Por ello, entiendo que esta comparecencia personal ha de tener necesariamente una significación más profunda que la mera cumplimentación de un acto protocolario para convertirse en el cauce natural de comunicación del Ministerio Público, defensor de la legalidad, con el órgano depositario de la soberanía nacional y titular de la potestad legislativa.

Hace poco más de un año que quien les habla comparecía en calidad de candidato al cargo de Fiscal General del Estado ante el Congreso de los Diputados, ilusionado y expectante, a fin de rendir cuenta, conforme a lo exigido en el artículo 29.2 del Estatuto Orgánico, de sus condiciones personales y profesionales de mérito e idoneidad, y desde entonces es pública y notoria mi apuesta por un Ministerio Fiscal autónomo en su ordenación institucional y objetivo en su desempeño profesional, apuesta en la que no he cesado. Fue aquella, además, una ocasión de inapreciable valor para dar cabal expresión al núcleo básico de tales aspiraciones, a cuya materialización dedico hoy lo mejor de mis tareas.

Expuse entonces la importancia que concedo al principio de imparcialidad como elemento definitorio de la actuación del Ministerio Fiscal; principio que está inscrito en el código genético de nuestra institución desde su remodelación constitucional, en 1978, y que a mi entender constituye un elemento necesario para su reconocibilidad. El artículo 124 de la Constitución nos ha permitido a los fiscales evolucionar desde un modelo de Ministerio Público concebido como órgano de comunicación o de representación del Gobierno ante los tribunales, hacia una institución autónoma con órganos propios, consagrada a la promoción de la acción de la Justicia en defensa de la legalidad y del interés público tutelado por la ley.

Hice igualmente referencia a la necesidad de una reforma de nuestro marco normativo estatutario que, recogiendo las buenas aportaciones de las reformas efectuadas en los años 2003 y 2007, así como de las experiencias atesoradas en su aplicación diaria, profundizase en el desarrollo de nuestra autonomía funcional, reforzando el papel de la Fiscalía General del Estado como órgano de dirección del Ministerio Fiscal y del Consejo Fiscal como órgano representativo con facultades decisorias creíbles. También me referí a la necesidad de lograr una singularización presupuestaria que nos permitiese un control suficiente de las partidas que más directamente afectan al desenvolvimiento de nuestras funciones, a la elaboración de un libro blanco que nos facilitase una imagen fiel de nuestra situación presente y de nuestra proyección futura y, finalmente, consciente de que el auténtico valor de la institución que dirijo está en las personas que la integran, a un control de la formación inicial y continuada de los fiscales, adecuadamente servido desde la Fiscalía General del Estado.

A día de hoy, puedo anunciar a sus señorías que el proyecto de libro blanco del Ministerio Fiscal entra ya en el Consejo Fiscal en la recta final de su elaboración, que ya es un hecho consumado la dirección efectiva desde la Fiscalía General del Estado de las actividades de formación inicial y continuada de los

fiscales y que se han dado pasos importantes por parte del Ministerio de Justicia en orden a la imprescindible individualización y singularización de las partidas presupuestarias destinadas al Ministerio Fiscal, otra de las reclamaciones históricas de la institución y que tiene además presencia normativa desde la reforma estatutaria acometida en el año 2007.

Les voy a exponer en primer lugar, de modo sintético, conforme al objeto inicial de la presente comparecencia, la evolución de la criminalidad y la actividad desplegada por el fiscal, con sumaria cita de los datos, análisis y propuestas comprendidos en la última memoria de la Fiscalía General del Estado, que es la publicada en el año 2012, objetivo de mi comparecencia ante sus señorías en esta mañana, y que se refiere al ejercicio del año anterior, el 2011. También me propongo darles un anticipo de los datos estadísticos que se han recopilado en los órganos del Ministerio Público en relación con la actividad desarrollada a lo largo del pasado año 2012, que serán cumplidamente incorporados a la memoria del presente año, ya en elaboración.

Asegurar la difusión inmediata —con la inmediatez que permitan nuestros recursos personales y materiales— de los datos estadísticos generados por la actividad del Ministerio Fiscal fue precisamente uno de los compromisos que anuncié en mi anterior comparecencia ante el Congreso de los Diputados y considero que la realización de este compromiso es ya inexcusable en el seno de una sociedad informada, inmersa en las tecnologías de la información y la comunicación, que exige cada vez con mayor intensidad y rigor transparencia en las instituciones y puntual conocimiento de su actividad y funcionamiento. Que esos datos se comuniquen a las Cámaras legislativas es, por lo demás, una exigencia derivada del principio democrático y de la leal cooperación del Ministerio Fiscal con los poderes constitucionales de los que emana su legitimidad. Aspiro por ello a que estos datos estadísticos puedan ser objeto de difusión mucho antes de la presentación oficial de la memoria anual.

Igualmente, expondré ante sus señorías los grandes retos a los que se enfrenta la institución que dirijo, los medios con los que cuenta para hacerles frente y los cambios que, en mi opinión, deben acometerse para que la misma pueda hacerlo en condiciones que garanticen un adecuado nivel de servicio a los ciudadanos.

En cuanto a la memoria de la Fiscalía General del Estado les diré que es un instrumento de comunicación institucional del Ministerio Público con los poderes del Estado, pero también es un documento que contiene relevante información estadística y sociológica de la que debe beneficiarse toda la sociedad sin demora. Nos hemos propuesto modificar el formato tradicional de la memoria, dando una mayor representatividad a los datos relativos a la actuación del fiscal sobre la mera consideración numérica de las diligencias previas incoadas o tramitadas en los juzgados.

Por otra parte, la consolidación de la presencia institucional del Ministerio Fiscal en el ámbito autonómico, a través de la figura de los fiscales superiores, tiene su reflejo en la presentación por estos de la memoria ante las correspondientes Asambleas legislativas, lo que debe llevar a una nueva formulación de la memoria de la Fiscalía General del Estado.

En definitiva, entendemos que la estadística ha de ser contemplada desde otra dimensión, más global y más centrada en la propia actividad del fiscal. En cualquier caso, el interés sociológico y criminológico que naturalmente suscita el valioso caudal de información que manejamos en ningún caso debe hacernos olvidar que la realidad cuantificada en nuestros asientos estadísticos no es la delincuencia en sí misma considerada sino la actividad desplegada por los órganos judiciales y fiscales para su esclarecimiento y persecución. La existencia en nuestra sociedad de una masa crítica de delincuencia oculta, no denunciada o descubierta por motivos diversos, es un desafortunado hecho que debemos considerar a la hora de aquilatar el acercamiento de estos datos a la entidad real del delito en nuestra sociedad. Debe evitarse particularmente el establecimiento de una simplista equivalencia matemática entre número de causas y delito: el crecimiento o decrecimiento del conjunto de procedimientos judiciales o intervenciones fiscales, en su comparación con ejercicios anteriores, no guarda necesariamente proporción con el crecimiento o decrecimiento del índice real de la delincuencia.

Dada la variedad de cuestiones que se abordan en la memoria, me permitirán que sea particularmente breve en la reseña de los datos y que destaque solo los rasgos más significativos de esa gran fotografía panorámica cuya imagen completa encontrarán sus señorías en el texto y anexos estadísticos en su día publicados y remitidos a esta Cámara.

En cuanto a los principales indicadores de la actividad del Ministerio Fiscal les diré que la información que se brinda en la memoria no debe limitarse al estricto ámbito penal, en el que es claro el protagonismo del Ministerio Fiscal, sino que debe referirse también al resto de los órganos jurisdiccionales donde

nuestra presencia va cobrando cada vez mayor relevancia. La arraigada creencia de que la jurisdicción penal es la que ocupa la mayor parte de la actividad del Ministerio Fiscal queda claramente en entredicho y exige ser revisada a la luz de los datos que les expongo a continuación:

Primero, el Ministerio Fiscal ha presentado a lo largo del ejercicio 2012 —subrayo que es 2012; me permitirán que, de esta forma, no me refiera a unos datos, los de 2011, concebidos en la memoria, que tienen una trascendencia pero no están actualizados— 16 590 demandas de incapacitación, que suponen más del 60% del total de las presentadas en los órganos de la jurisdicción civil. Esta cifra revela la evolución de una sociedad en la que el envejecimiento de la población es un rasgo característico, y donde la discapacidad y la dependencia son sensibilidades ya plenamente integradas en nuestra cultura.

Segundo, íntimamente relacionado con la crisis económica que el país afronta y la vinculación de la institución que dirijo a la defensa del interés público, la actuación del Ministerio Fiscal en los ámbitos concursal y social ha experimentado un incremento exponencial hasta ahora desacostumbrado. En el año 2012 se ha computado la intervención del Ministerio Fiscal en 6083 vistas sociales. En este contexto es trascendental la aportación que el fiscal puede hacer brindando su parecer objetivo e imparcial en la calificación de un concurso, donde tantos intereses económicos se hallan en juego, o en la resolución de un conflicto laboral, en el que una de las partes invoca la conculcación de sus derechos fundamentales.

Tercero, la asistencia a vistas civiles alcanza ya más de la mitad de las penales por delito: 83 602 frente a 172 439. Esta información la tienen ustedes en la pantalla, y quiero aprovechar para dar las gracias a mi unidad de apoyo por la presentación y a los servicios del Senado por permitirme una exposición lo más gráfica posible, quiérase o no, ante la aridez de los datos con que nos vamos a enfrentar. De estas 83 602 frente a las 172 439 asistencias a vistas civiles, todas estas se ven abrumadoramente superadas por los más de 300 000 juicios de faltas que se celebran con intervención del fiscal.

El problema de los juicios de faltas merece una reflexión reposada. Hemos de subrayar, en primer lugar, que el esfuerzo que el Ministerio Fiscal y los órganos judiciales del orden penal de primera y segunda instancia dedican a este tipo de infracciones penales de naturaleza leve resulta, a mi juicio, a todas luces desproporcionado por excesivo. El grado de alarma y la trascendencia social que la mayoría de estas infracciones genera en la sociedad es de tan escasa entidad que la consagración de instancias tan caracterizadas en el desenvolvimiento diario de la justicia criminal como son los juzgados de instrucción para su enjuiciamiento y resolución dispersa y debilita de manera innecesaria unas energías que, convenientemente aplicadas al impulso y resolución de procedimientos de mayor enjundia, contribuirían poderosamente a la descongestión de la justicia penal sin merma alguna del erario público. A mayor abundamiento, debo destacar que más de la mitad de las sentencias que se dictan en juicios de faltas resultan absolutorias, bien por la ausencia de una investigación previa que caracteriza a este procedimiento, bien por la pasividad de denunciantes y partes, que muchas veces desatienden las citaciones judiciales al no existir un interés relevante que les motive a acudir al juicio. Solicité del Gobierno una completa desjudicialización de las partes tipificadas en el Libro III del Código penal, conservándose solo aquellas que posean verdadera trascendencia de infracción penal, pero lo cierto es que el anteproyecto del Código penal remitido el pasado mes de octubre a la Fiscalía General del Estado ha defraudado en gran medida nuestras expectativas, pues la despenalización se reduce a un cambio nominal que convierte las faltas en delito leve y mantiene el procedimiento de enjuiciamiento actualmente vigente.

El Consejo Fiscal, que tengo el honor de presidir, ha sido por ello bastante crítico al informar este aspecto de la reforma. Se trata de una solución manifiestamente equivocada, pues no tiene sentido suprimir —al menos nominalmente— el Libro III del Código penal para conservar el procedimiento vigente y, lo que es más grave, para acabar dejando subsistente la mayor parte de las faltas bajo el ropaje de delitos leves, que serán enjuiciados por los mismos órganos judiciales —los jueces de instrucción— en el mismo cauce procesal —el juicio de faltas—. Esta solución no solo es insatisfactoria sino que encierra un auténtico fraude de etiquetas. El Consejo Fiscal propugna, por ello, una solución más radical pero también más simple: las únicas faltas que tiene sentido conservar en la nueva regulación como delitos leves son las de lesiones, hurto, estafa y apropiación indebida; el resto de los que aparecen en el anteproyecto caracterizados como delitos leves deberían ser plena y completamente despenalizados, remitiendo su punición al ámbito sancionador administrativo.

En cuanto al procedimiento que ha de seguirse para el enjuiciamiento de estos delitos leves, el Consejo Fiscal propugna que sea el trámite de los juicios rápidos por resultar de mayor garantía que el de

juicio de faltas. En lo que se refiere a otros ámbitos de actuación jurisdiccional del fiscal, aunque tengan menor importancia cuantitativa que las intervenciones en el orden penal, es creciente, como consecuencia de las reformas procesales, la intervención del fiscal en los órdenes social y contencioso; intervención que incrementa la necesidad de asistencia del fiscal a los mismos, hasta el punto de tener que reconocer aquí, ante sus señorías, que en algunas ocasiones nos encontramos con la más completa imposibilidad de cumplir con la previsión legal por falta de recursos humanos y de una adecuada coordinación entre la organización judicial, la agenda judicial y las disponibilidades del Ministerio Fiscal.

A la hora de analizar la evolución de la criminalidad, debo destacar los casi 5 300 000 procedimientos incoados en el orden penal en el año 2011, que en el año 2012 han pasado a ser 5 130 089. Estas cifras, espectaculares en apariencia, generan una suerte de espejismo estadístico que exige su ponderada corrección, pues lo cierto es que en ambos años prácticamente el 90% de esas diligencias previas, componente esencial de la anterior cifra, fueron archivadas en un período inferior a dos meses, dando lugar, sin embargo, a una actividad en los órganos judiciales y en las fiscalías absolutamente improductiva.

Sin abordar ahora el futuro de la reforma procesal —tiempo, espero, habrá para ello—, esta disfunción podría resolverse si, con el debido control judicial o fiscal, la policía solo remitiera los atestados que requirieran de actividad investigadora, por ejemplo, tras la identificación del autor o autores de la infracción. Desafortunadamente, el borrador de código procesal penal, elaborado en el seno de la comisión de expertos nombrada el pasado año por el Ministerio de Justicia, no aborda debidamente este problema, pues sigue contemplando que la totalidad de los atestados policiales pasen al Ministerio Fiscal, quien debe decidir sobre su archivo o incoación procesal, manteniendo de este modo una insoportable carga burocrática que podría evitarse fácilmente otorgando a la Policía Judicial una función de filtro sobre aquellas actuaciones que no hayan conducido al esclarecimiento de la autoría de los hechos.

En lo que se refiere a las diligencias urgentes, las cifras que han arrojado los ejercicios 2011 y 2012 son prácticamente iguales: el 70% de estos procedimientos generan una acusación que en el 79% de los casos conduce a una sentencia de conformidad, lo que revela el éxito de la regulación y el éxito de la respuesta judicial en este campo. Si consideramos que el acto más significativo de la intervención penal del fiscal —aparte del juicio oral— es la formulación del escrito de acusación, un reflejo estadístico expresivo de la distribución de sus esfuerzos entre las modalidades procesales más importantes queda reflejado en la presente imagen relativa al año 2012: el 51% de las acusaciones las emite el Ministerio Fiscal en el procedimiento abreviado; el 48% en las denominadas diligencias urgentes tramitadas ante el juzgado de guardia, y el 1% restante en sumarios ordinarios y en el procedimiento ante el Tribunal del Jurado.

Quiero llamar la atención de sus señorías sobre el dato de que casi la mitad del total de los escritos de acusación formulados por el Ministerio Fiscal se evacua en diligencias urgentes, lo que pone en sus justos términos el alto valor que ha alcanzado esta modalidad procesal que, además, concentra un alto porcentaje de soluciones consensuadas mediante la conformidad de las partes, lo que evita la celebración de juicios y, por tanto, descarga de trabajo a los órganos de enjuiciamiento con el consiguiente ahorro de trámites y costes. Sin embargo, en la actualidad este procedimiento está monopolizado por dos tipos de delincuencia: seguridad vial y violencia de género. Dada la gran efectividad de las diligencias urgentes, creo que podrían ser utilizadas con igual éxito en la persecución de otros tipos delictivos de naturaleza menos grave. Soy partidario por ello de la potenciación de este tipo de procedimientos que debería aprovecharse para el tratamiento de la mayor parte de la denominada delincuencia menor.

En el orden cualitativo, dentro del procedimiento abreviado el 54% de las calificaciones lo fueron por delitos contra el patrimonio, y el 18% por delitos contra la vida y contra la integridad de las personas. En diligencias urgentes, el 54% de las calificaciones tuvieron por objeto delitos contra la seguridad vial, y el 15% delitos de violencia de género; la prevalencia de los delitos contra la seguridad vial en esta modalidad procesal no implica, como les he indicado antes, que no pueda ser utilizada con igual éxito en la persecución de otros delitos de naturaleza menos grave. En sumarios ordinarios, el 32% tuvieron por objeto delitos contra la libertad sexual, el 27% delitos contra la vida y la integridad de las personas y el 14% delitos contra la salud pública, principalmente en su modalidad de tráfico de drogas. En el procedimiento del Tribunal del Jurado, el 58% de las acusaciones son por delitos contra la vida, el 9% por delitos contra las administraciones públicas y el 5% por delitos contra la libertad. Es manifiesta la preponderancia que han alcanzado en este ámbito los delitos contra la vida humana, lo que hace comprensible que en el borrador del denominado código procesal penal, actualmente en estudio, se haya optado por circunscribir su competencia objetiva mayormente a estos tipos penales. En cuanto a la

distribución cualitativa de las sentencias dictadas en el año 2012, el 38% tuvieron por objeto delitos contra la seguridad vial, el 19% delitos contra el patrimonio, y el 7% delitos contra la vida y la integridad personal.

Mención aparte merece la actividad de la Fiscalía contra la Corrupción y el Crimen Organizado, que está asumiendo la investigación de las más complejas formas de delincuencia económica. Creo que existe un amplio consenso social en el sentido de asegurar un nivel de tolerancia cero frente a la corrupción. No podemos permitir que este fenómeno siga envenenando el funcionamiento de la economía de nuestro país, su imagen internacional, la integridad de las arcas públicas, la probidad en las relaciones comerciales y el cabal desempeño de las prerrogativas y funciones públicas. Junto a la furiosa agresión del terrorismo, no hay forma más devastadora de ataque a la democracia y a sus valores que la devaluación de las instituciones por la venalidad de sus responsables. Reitero mi beligerante compromiso de lucha contra esta lacra, con la conciencia clara de que en esta partida nos jugamos mucho más que un mero interés económico. En esta lucha la Fiscalía contra la Corrupción constituye una pieza clave, que debe ser reforzada tanto en sus propios medios personales y materiales como en los de las unidades adscritas a la misma, así como la plena colaboración de cuantos órganos de la Administración sean requeridos a tales fines. Ello he solicitado del Gobierno y me ha sido concedido.

La Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada desarrolla funciones realmente precisas y concretas que van más allá de los puros delitos de corrupción y económicos de especial trascendencia, trascendiendo a su vez a delitos de blanqueo de capitales cometidos por grupos criminales, etcétera. En el año 2012 la Fiscalía contra la Corrupción mantiene una importante actividad, pues ha intervenido en 290 procedimientos y ha participado en numerosas causas referidas a cajas o entidades financieras en crisis. Se ha producido asimismo un aumento de investigaciones y procedimientos referidos a la criminalidad organizada.

Otro órgano importante es el ámbito de la Audiencia Nacional, que se ha caracterizado por un descenso importante de los procedimientos incoados. La actividad del fiscal se ha centrado en los tipos penales de terrorismo y falsedades, pues del total de las calificaciones evacuadas por el Ministerio Fiscal el 39% lo fueron por delito de terrorismo, el 25% por falsedades y el resto por otras figuras delictivas. En las calificaciones por terrorismo prevalece abrumadoramente el de ETA con un 95%, frente al GRAPO con un 3%, y el yihadista un 2%. La Fiscalía de la Audiencia Nacional ha incoado asimismo 157 diligencias de investigación, de las cuales se han judicializado el 15%, y de las judicializadas el 91% responden a casos de terrorismo.

Cabe destacar asimismo que las limitadas competencias que actualmente la legislación atribuye al fiscal como investigador de asuntos penales se materializa en las denominadas diligencias de investigación penal. En el año 2011 se incoaron un total de 14 439 diligencias frente a las 12 719 que se han incoado en el año 2012. Del total de las incoaciones, 6182, que representan el 49%, resultaron de denuncia o traslado de las administraciones públicas, lo que indica claramente que el Ministerio Fiscal se ha convertido en el interlocutor natural de las mismas cuando el hecho delictivo se produce o detecta en el seno de la Administración; 3285, que representan el 26%, por denuncia de particulares; 822, el 6%, por testimonio de procedimiento judicial, y 812, el 6%, por atestado policial. El fiscal incoó por su propia iniciativa 255, que equivale a un 2%. Da la impresión de que el Ministerio Fiscal va adquiriendo en la percepción social un perfil de órgano de investigación criminal digno de confianza por su objetividad y eficiencia en el tratamiento de los asuntos, especialmente de los complejos delitos contra las administraciones públicas.

No puedo concluir este apartado sin mencionar la intensa actividad invertida por los miembros del Ministerio Público en protección y reforma de menores. En el ámbito de la protección el Ministerio Fiscal interrelaciona con todas las comunidades autónomas, competentes inmediatas sobre la materia. La cifra de casi 16 000 menores sometidos a lo largo del año a expedientes de protección por desamparo es piedra de toque para comprender la importancia de la materia. Se ha intensificado la actividad de las secciones de menores en materia de protección de derechos fundamentales concretos de los niños, particularmente el honor, la intimidad y propia imagen —supervisión de emisiones televisivas, advertencias a los medios, interposición de demandas—, educación —intervenciones en materia de absentismo— y protección específica de tales derechos en colectivos más vulnerables como es el de los niños con discapacidad. A ello respondió el convenio firmado por el Fiscal General del Estado con CERMI para el seguimiento de posibles compromisos de los derechos de estos niños a la imagen e intimidad en los medios de comunicación.

En el ámbito de reforma de menores la reseña es igualmente obligada por los importantes volúmenes de asuntos que se manejan. Es por ello que la tramitación en forma de diligencias preliminares de 97 817 asuntos durante el año 2012 y la tramitación de 29 598 expedientes de reforma cobran especial sentido y hacen honor a la ingente labor a la que, con mayor o menor grado de exclusividad, se dedica una parte importante del Ministerio Fiscal.

Atendiendo a la cifra de expedientes incoados por las fiscalías, los niveles de incidencia de cada tipo penal aparecen estabilizados con respecto a 2011, con una ligera tendencia a la baja, salvo los relacionados con violencia de género, menos significativa entre jóvenes, que este año en cambio, sí ha aumentado ligeramente. Es claro el descenso de los delitos contra la seguridad del tráfico y la eficacia de las medidas socioeducativas en el ámbito de la seguridad vial. Se mantienen con respecto a 2011 las cifras de violencia hacia los ascendientes, cuyo crecimiento venía incrementándose exponencialmente desde 2007. Las lesiones siguen siendo la modalidad delictiva que genera más procedimientos, seguidos del robo y otros delitos contra el patrimonio, particularmente los delitos de daños. El nivel de conformidades, que oscila entre el 75 y el 80% en general, desciende cuando se trata de delitos de especial gravedad, pero sigue siendo alto. Las sentencias son condenatorias en un 90% y en alto grado de consonancia con las peticiones del fiscal, lo que evidencia tanto la eficacia de la atribución de la instrucción al fiscal como el ajuste de la actuación acusatoria.

En cuanto al diagnóstico de la situación actual del Ministerio Fiscal, me gustaría hablar a sus señorías de la enorme complejidad del modelo de gestión. Los recursos humanos del Ministerio Fiscal son, sin duda, el principal activo con el que cuenta esta institución. Son 2333 fiscales y 1910 funcionarios, que consiguen engranar una maquinaria que debe garantizar el principio de unidad de actuación en un complejísimo mapa competencial. La gestión de la complejidad es una cuestión de la máxima actualidad en todas las organizaciones y a la que no se sustrae el Ministerio Fiscal. Esta complejidad natural en cualquier organización de su dimensión se ve incrementada, en primer lugar, porque, aunque se integra con autonomía funcional dentro del Poder Judicial, carece de medios propios de gestión, correspondiendo a otro poder del Estado, el Ejecutivo, la misión de proporcionarle el adecuado soporte administrativo para que pueda cumplir sus funciones; misión esta que el Poder Ejecutivo debe realizar sin menoscabar su autonomía, respetando su capacidad autoorganizativa y sus planteamientos estratégicos. En segundo lugar, la actual distribución de competencias en materia de Justicia entre el Estado y las comunidades autónomas hace que el proveedor de servicios administrativos y de gestión del Ministerio Fiscal no sea único. En la actualidad son 13 los proveedores de esta clase de servicios con los que cuenta la institución y cada uno de ellos con estrategias propias en materia presupuestaria, organizativa y tecnológica.

Hoy, no solo el Gobierno central, sino los distintos Gobiernos autónomos de una gran parte del territorio nacional —desde luego, donde están ubicadas las fiscalías más numerosas— tienen capacidad para tomar decisiones que afectan al funcionamiento del Ministerio Fiscal. La falta de una estructura consolidada de relación con las comunidades autónomas se ha suplido con la constitución de comisiones mixtas de coordinación entre las consejerías de Justicia, la Fiscalía General del Estado y las fiscalías de comunidad autónoma, donde se plantean las necesidades de medios personales y materiales de las mismas. Debo decir que el balance general del funcionamiento de las mismas puede considerarse satisfactorio. Se echa en falta, sin embargo, un órgano nacional de coordinación, en el que puedan tratarse los asuntos comunes que puedan afectar a las fiscalías tanto en el territorio en el que el Ministerio de Justicia aún conserva competencias en esas materias como en el territorio transferido.

La gestión de los recursos humanos dentro del Ministerio Fiscal padece, pues, la complejidad de este modelo y conduce a una estructura de personal asimétrica y multiforme, sobre cuya gravedad de situación quiero llamar la atención a sus señorías. Asimétrica, porque provoca la existencia de dos grupos claramente diferenciados: fiscales, por un lado, y personal funcionario, por otro. Mientras que las competencias de gestión de personal de los primeros son compartidas entre el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado, las de los segundos corresponden al Ministerio de Justicia en su territorio —cinco comunidades autónomas a las que hay que añadir Ceuta y Melilla— y a los Gobiernos autonómicos en el suyo, conservando el primero —me estoy refiriendo al ministerio— una serie de competencias de coordinación, homogeneización y armonización. Y multiforme, porque la política de recursos humanos es diversa en cada territorio y distinta según se refiera a fiscales o a personal funcionario.

Cuando hablamos de cifras concretas, más que de gestión, estas en el Ministerio Fiscal tampoco ayudan a encontrar soluciones a la complejidad. La carrera fiscal ha experimentado en los últimos diez años un aumento de plantillas que no ha venido acompañado de incrementos de personal de la oficina.

Hoy existe un Ministerio Fiscal con un despliegue territorial adaptado a la realidad socioeconómica de nuestro siglo y a la complejidad autonómica. Por el contrario, la oficina fiscal ha permanecido ajena a esta transformación que ha experimentado la institución a la que debe servir y de la que debe formar parte.

Del total de funcionarios de Justicia, 41 526, solo un 4,4% —1910— prestan sus servicios en las fiscalías. Si consideramos el ratio de funcionarios por fiscal, vemos que alcanza de media los 0,81 funcionarios por fiscal, lo que sugiere una ineficiente gestión de recursos, dado que, como no puede ser de otra manera, atendiendo al reducido tamaño de la oficina, los fiscales asumen tareas administrativas de bajo valor añadido. Así, la Fiscalía de Área de Marbella tiene un ratio de funcionario por fiscal de 0,40, y las Fiscalías de Alcira y Benidorm-Denia tienen un ratio de 0,54 y 0,17. Además, el reducido tamaño de la oficina también ha aumentado la brecha existente entre los dos grupos que forman las fiscalías: fiscales y funcionarios.

En la medida en que mi compromiso exige aportar soluciones, la Fiscalía General del Estado ha diseñado un proyecto de nueva oficina fiscal que, asumido por el ministerio y las comunidades autónomas con competencias transferidas, supone una reorganización del personal existente y una reingeniería de los procesos que tiene como objetivo presentar un modelo de base reconocible y único para todas las comunidades autónomas. La dimensión del proyecto, que puede ser concluido a corto plazo, su mínimo coste económico y su rentabilidad hacen que merezca la pena cualquier esfuerzo, y los pretextos formales con que a veces nos estamos encontrando deberían desaparecer.

Y al menos debo someter a sus señorías una breve consideración tecnológica. La complejidad del modelo de gestión, 12+1 —en la diapositiva que han visto—, también ha tenido su expresión en el ámbito de la tecnología. Los sistemas de información fueron considerados —a mi entender con un criterio discutible— como medios materiales, siendo transferidos de este modo a las comunidades autónomas a medida que el proceso de transferencias se iba materializando, dando lugar a un inextricable mapa tecnológico en el que conviven una pluralidad de estrategias, múltiples redes de comunicaciones y hasta diez aplicaciones judiciales y fiscales distintas. La necesidad de alinear esta diversidad de estrategias con las exigencias constitucionales derivadas del principio de unidad de actuación hace de la gestión de la complejidad una cuestión clave dentro de los retos organizativos a los que se enfrenta el Ministerio Fiscal. Por eso, para el Ministerio Fiscal el alcanzar la solución de los problemas de la incompatibilidad de los sistemas de gestión y de las comunicaciones dentro de la Administración de Justicia va más allá de la modernización y mejora de los métodos de trabajo en los órganos judiciales o en las fiscalías. Porque en el caso de la fiscalía esta diversidad representa, además, un serio obstáculo para el cumplimiento del ejercicio de las funciones que nos atribuye la Constitución. La reforzada autonomía funcional que al Ministerio Fiscal reconoce el estatuto reformado de 2007, su creciente complejidad organizativa y el despliegue territorial emprendido, el incremento de sus funciones y su apuesta por la especialización, necesitan el soporte de las nuevas tecnologías de la información y comunicación sin más demora. Ahora, en que la crítica situación de la economía nos empuja como nunca al máximo aprovechamiento de los recursos y a abandonar las posturas individualistas que no han tenido ningún impacto en el conjunto de la Administración de Justicia, se debe afinar en la fijación de prioridades, y el Ministerio Fiscal las ha tenido claras desde hace tiempo en la convicción de que la escasez de recursos impone prudencia.

En cuanto a materia presupuestaria, es evidente que el reforzamiento de la autonomía del Ministerio Fiscal pasa respecto de ello. La primera medida es la singularización presupuestaria, que va dirigido a conseguir que tanto los Presupuestos Generales del Estado como los de las comunidades autónomas con competencias transferidas en materia de justicia identifiquen aquellas partidas presupuestarias destinadas a financiar el funcionamiento del Ministerio Fiscal en su conjunto, de manera que sea posible conocer los recursos que el erario público destina a la institución y, por tanto, cumplir con el principio de transparencia en el funcionamiento de las administraciones públicas, así como realizar los oportunos análisis de eficiencia en la gestión.

La segunda garantiza la existencia de una partida presupuestaria gestionada por la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado, destinada a atender los gastos de funcionamiento del órgano directivo del Ministerio Fiscal, que en la práctica se ha traducido exclusivamente en una cantidad asignada para hacer frente a los gastos corrientes. La previsión contenida en el artículo 72.Tres del estatuto orgánico, relativo a la singularización presupuestaria, está siendo objeto de un cumplimiento desigual por parte de las administraciones responsables. Solo algunas comunidades autónomas —Navarra, Cataluña, País Vasco, Galicia, Andalucía y Cantabria— han iniciado tímidamente la senda de la singularización identificando exclusivamente algunas de las partidas correspondientes a gastos de personal, capítulo 1, y

gastos corrientes, capítulo 2. No obstante, todas las comunidades autónomas, a excepción de Asturias y la Comunidad Valenciana, han proporcionado información del gasto ejecutado durante el año 2011 para sufragar el funcionamiento del Ministerio Fiscal. Sorprende que las que proporcionan el dato correspondiente al gasto ejecutado en tecnología para el Ministerio Fiscal reconozcan que dicho gasto en ningún caso supera el 7% del gasto total en nuevas tecnologías en la Administración de Justicia, lo cual no parece equilibrado si tenemos en cuenta que existen 2300 fiscales frente a 4800 jueces y que, atendiendo a esta proporción, el gasto en tecnología para el Ministerio Fiscal debería rondar al menos el 30%.

Centrándonos ahora en los Presupuestos Generales del Estado, hemos de reconocer que el esfuerzo realizado ha sido mayor, pero en cualquier caso, dista mucho del que sería necesario para dar un adecuado cumplimiento a la previsión estatutaria. Dentro de los Presupuestos Generales del Estado, el Ministerio Fiscal cuenta con un programa presupuestario propio en materia de formación y dos servicios presupuestarios, uno para el Ministerio Fiscal y otro para la Fiscalía General del Estado, en el que se individualizan gastos de personal y gastos corrientes, pero no el gasto de tecnología, tan importante para la institución.

Extrapolando las cifras del Estado, y omisión hecha del gasto en tecnología, podemos decir que del total del gasto que el Ejecutivo realiza en sus labores de soporte al Poder Judicial, el 85% corresponde a los órganos judiciales, 1.179.990.370 euros, y solo el 15% al Ministerio Fiscal. La fragmentación de los presupuestos en tantos como comunidades autónomas con competencias en materia de justicia y la falta de singularización de las partidas destinadas a financiar la institución, me impiden hacer un ejercicio de responsabilidad ante sus señorías para ver en qué y de qué forma se ha gastado ese dinero. En este sentido, el protocolo de ejecución presupuestaria que anualmente firman el Fiscal General del Estado y el Ministerio de Justicia, que ha sido bien acogido por las comunidades autónomas, es un instrumento que logrará romper —espero— la inercia existente y ayudará, sin duda, a cuantificar las necesidades del Ministerio Fiscal. Ese gasto de 85-15% revela el extraordinario desequilibrio con que los Presupuestos Generales del Estado tratan al Ministerio Fiscal. Si el análisis lo realizamos exclusivamente sobre el sueldo del personal funcionario, el desequilibrio es aún mayor, dado que la cantidad destinada a sufragar las necesidades de personal de las fiscalías no alcanza el 5% del total. Del análisis de estas cifras creo que resulta clara la rentabilidad de las inversiones realizadas en la fiscalía, dado que, comprometiendo una mínima cantidad de recursos contemplada en el conjunto de la Administración de Justicia, el impacto que estos producen en un presupuesto tan reducido como el descrito es ciertamente muy alto.

Comenzaba mi intervención hablando de la gestión de la complejidad como gran reto al que el Ministerio Fiscal debe enfrentarse. Sus señorías han podido observar cómo el Ministerio Fiscal se mueve en un mapa organizativo, de gestión de recursos tecnológicos y presupuestarios muy complejo. Para que el Ministerio Fiscal pueda hacer frente a sus responsabilidades y pueda hacerlo garantizando el principio de unidad de actuación cualquiera que sea el punto del territorio en el que actúe, es necesario dotarle de mecanismos de coordinación efectivos, y esta responsabilidad recae necesariamente en la Fiscalía General del Estado, vértice de la institución, única que puede realizar adecuadamente las tareas de planificación, organización, dirección y control, y que con pleno respeto a nuestra posición constitucional dentro de los poderes del Estado no pueden estar residenciadas en otros ámbitos de poder.

Quiero finalizar esta intervención destacando que buena parte de los problemas a los que les acabo de hacer mención aparecen tratados en el libro blanco del Ministerio Fiscal, actualmente en fase avanzada de elaboración —prácticamente en el Consejo Fiscal del día 23 concluiremos dicho libro blanco—, y del que me gustaría dar cuenta en futuras comparecencias parlamentarias que tengo interés en solicitar. Algunas de las cuestiones que se están abordando presentan gran calado, desde la nueva organización del Ministerio Fiscal, concretamente el funcionamiento de las fiscalías de área, hasta los problemas de la regulación de la carrera fiscal, su división en categorías, la introducción del fiscal en expectativa de destino en paralelo a previsiones orgánico-judiciales y, sobre todo, el gran debate sobre las funciones del Ministerio Fiscal, con interesantes propuestas a cuyo detalle no puedo descender en este momento pero que podrán ser consultadas en cuanto se hagan públicos los trabajos.

La sensación generalizada es que se ha producido una hipertrofia de atribución de funciones al Ministerio Fiscal, no solamente en el ordenamiento estatal sino también en normas autonómicas, que debe ser objeto de revisión en futuras reformas legales. Se insiste, asimismo, en la necesidad de que cada reforma normativa que amplíe las funciones del fiscal vaya acompañada de una memoria económica y de un análisis riguroso y realista de su coste en medios personales y materiales.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 147

15 de abril de 2013

Pág. 10

Se han tratado, en fin, otras muchas materias cuya exposición somera exigiría una comparecencia separada que me propongo solicitar en un futuro. Este libro blanco supone el ofrecimiento de cuál es el estado actual del Ministerio Fiscal a los poderes públicos, a las Cámaras y a la sociedad, para que la necesidad de que el Ministerio Fiscal cumpla sus funciones constitucionales se cumpla de una forma adecuada y eficiente.

Finalizo aquí mi exposición, relativa a la memoria de la Fiscalía General del Estado correspondiente al año 2011 y a la evolución ulterior de la actividad del fiscal en el año 2012, agradeciendo a sus señorías la atención y el interés que me han prestado y quedando a su disposición para cuantas cuestiones haya suscitado mi exposición.

Muchas gracias por la atención de sus señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Torres-Dulce Lifante.

Corresponde ahora la intervención de los portavoces de los grupos parlamentarios.

Empezaríamos por el Grupo Parlamentario Mixto, pero no está presente ningún representante de dicho grupo.

Por el Grupo Parlamentario Vasco, don Jokin Bildarratz tiene la palabra.

El señor BILDARRATZ SORRON: Muchas gracias, señor presidente.

Como es habitual, quiero comenzar agradeciendo a don Eduardo Torres-Dulce, fiscal general del Estado, y a todo el equipo que le acompaña, su asistencia a esta Cámara.

Señorías, como muchos de ustedes saben, antes de ocupar estas responsabilidades en el Senado también tuve el privilegio de ser durante ocho años alcalde de Tolosa, en Guipúzcoa; y una de mis reflexiones —con la que más fácilmente me identifiqué— que intentaba trasladar a mis compañeros y trabajadores era que siempre pudiéramos explicar a la ciudadanía todo aquello que hiciésemos, que todas las cuestiones que eran debatidas por nosotros pudieran ser a su vez explicadas a la ciudadanía. Y digo esto, por el plazo y el momento en que estamos discutiendo la memoria del 2011, y vaya por delante que, evidentemente, no estoy achacando ninguna responsabilidad a la institución, a la Fiscalía General, sino que es una reflexión conjunta que entiendo que ambas instituciones deben hacer. Si en estos momentos cualquier ciudadano o ciudadana observase que en el año 2013 estamos debatiendo, discutiendo o analizando la memoria del 2011 se llevaría una gran sorpresa, sobre todo si accediese a la página web de la Fiscalía General del Estado y viera que la memoria del 2012 también figura, felizmente. Eso es lo que me lleva, como decía, a afirmar que debemos hacer una reflexión conjunta, porque entiendo que ambas instituciones tenemos una responsabilidad en ese sentido.

A su vez, le agradezco la invitación a una nueva comparecencia en un futuro inmediato que sea en parte de la gestión del libro blanco.

Con respecto al informe del 2011, muy extenso y prolijo, únicamente me cabe felicitarle y animarle a lo que todos queremos: la mejora de la gestión, de la que nosotros somos responsables. Y a partir de ahí me gustaría hacerle una serie de reflexiones y preguntas.

Empezaré por la primera. Hoy he venido en tren desde Pamplona, con lo cual he tenido mucho tiempo para leer la prensa, y la noticia —todos ustedes lo sabrán y no se sorprenderán— que más me ha impactado es la que en un medio de comunicación planteaba un tal señor Luis Morcillo, que se autoinculpaba de un atentado de los GAL, en concreto del asesinato de Santi Brouard. Todos los asesinatos de los GAL fueron, evidentemente, como todos, como todos los asesinatos son, pero en este caso, además, el tema de Santi Brouard evidentemente fue muy impactante. Y no solo reconocía su autoría sino que además planteaba que lo había hecho a cambio de una cantidad de dinero aportada por el Ministerio del Interior. Es evidente también —y la propia noticia así lo recogía— que una misma causa no puede ser juzgada dos veces, y esta persona resultó absuelta en 2003, si no recuerdo mal. Pero eso genera una serie de consecuencias de cara a la ciudadanía, que no entiende que una persona que se pueda autoinculpar quede libre, sin ningún cargo por un asesinato, como en este caso, y que tampoco entiende que un ministerio o un Gobierno actúen de esta manera. En ese sentido, lo que le pregunto es qué consecuencias puede tener este caso o cómo prevé usted que pueden atender o entender este caso para explicar a la ciudadanía lo que en teoría todos nosotros entendemos: que todo delito tenga su culpable y que además ese culpable sea castigado como merece.

Saltando de asunto, quiero referirme a un conflicto —entre comillas— reciente, como es el de la doctrina Parot, puesto que el Gobierno español a través del ministro del Interior ha realizado unas declaraciones públicas en las cuales decía que si Estrasburgo ordenase la derogación de la doctrina

Parot se pondrían a trabajar él mismo y su ministerio para, mediante una ingeniería jurídica —como la llamaba—, evitar llevar adelante la orden europea. A su vez, y en este sentido el fiscal superior de la Comunidad Autónoma del País Vasco, don Juan Calparsoro, planteaba que creía que una eventual sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos contra esta doctrina obligaría a su aplicación en el Estado español. Y Calparsoro también entendía que si finalmente la resolución confirmase la legalidad, supondría el adelantamiento de la puesta en libertad de los presos a los que se les ha aplicado. En ese sentido, me gustaría conocer cuál es su opinión.

Cambiando radicalmente de tema, me gustaría que nos hiciese una valoración en torno a las tasas judiciales, puesto que entiendo que han tenido un recorrido un tanto sinuoso. Como todos ustedes sabrán, la última fase la hemos tenido como consecuencia del informe de la defensora del pueblo, doña Soledad Becerril, por lo que quisiera conocer su opinión al respecto.

Un tema que en los años 2011 y 2012 ha copado la preocupación de todos los presentes y de la ciudadanía en general ha sido, como ustedes recordarán, el caso de los bebés robados. Yo me voy a remitir a la realidad de Euskadi, porque además gran parte de los casos que se decía que se habían dado tuvieron lugar en Guipúzcoa, y en concreto en mi localidad, Tolosa, en dos clínicas de mi municipio. Parece ser —así lo recogen los datos que se han trasladado— que casi el 60% de las 318 denuncias presentadas ya han sido archivadas. También el Parlamento vasco ha realizado y sigue realizando una reflexión en ese sentido, pero me gustaría que nos trasladase cuál es la situación a día de hoy de un caso que fue tan polémico en su momento y que tanto preocupó y entiendo que sigue preocupando.

Por otro lado, ahí está el tema de las preferentes, un problema muy importante que el lunes pasado trajimos a colación en la comparecencia del presidente del Consejo General del Poder Judicial. Si en ese sentido tiene algo que decirnos y con lo que ilustrarnos, me gustaría que lo hiciera.

Para terminar, voy a referirme a unas declaraciones realizadas por usted en el año 2012. Usted entendía o pedía la devolución al Estado de la competencia de justicia, es decir, un poco la recentralización de la Administración de Justicia. No sé si eso fue así o un equívoco, pero me gustaría escucharle una reflexión en este sentido, para después poder replicarle, si tenemos tiempo.

Nada más. Le reitero mi agradecimiento por su comparecencia, por su informe, tanto a usted como a su equipo, y me gustaría que al menos tuviésemos ese punto de mejora para que, como decía antes, podamos explicar a la ciudadanía todas nuestras actuaciones y esta nos entienda sin ningún problema.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bildarratz.

Por el Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, tiene la palabra el señor Saura Laporta.

El señor SAURA LAPORTA: Gracias, señor presidente.

También quiero agradecer la presencia del señor Torres-Dulce y de su equipo.

En primer lugar haré dos reflexiones previas, a una de las cuales ya se ha hecho referencia. Se trata de la cuestión temporal, y es que tiene muy poco sentido discutir lo del 2011 en abril de 2013. Quiero agradecer al fiscal general que nos haya apartado datos del 2012, pero oyendo simplemente los datos se hace muy difícil opinar sobre ellos en comparación con los del 2011.

Además, viendo las miles de páginas de la memoria, hay que decir que a esta le falta coherencia, es decir, no hay un sistema regular para todos los apartados; algunos importantísimos, como el de la corrupción, se despachan en quince páginas; a otros se dedican cuarenta o cincuenta; en unos hay propuestas; en otros no las hay. Por lo tanto, creo que sería importante que la fiscalía hiciera una reflexión para hacer más inteligible y más social y políticamente útiles las conclusiones de la memoria.

A la hora de discutir la memoria de la fiscalía, en este momento de crisis de prácticamente todo en el Estado español, creo que no podemos eludir la opinión que según las encuestas tiene la gente de la justicia, y ahí está también la fiscalía. El otro día, analizando bastantes encuestas, comprobé que hay dos opiniones: una, que es lenta, y creo que eso es indiscutible, y otra, que la justicia es distinta para los fuertes que para los débiles, que para los vulnerables. Eso puede ser o no cierto, pero es la impresión y la opinión que la gente tiene —repito— en relación con la justicia.

Como usted sabe mucho mejor que yo, la Constitución dice que los objetivos de la fiscalía son defender los derechos de los ciudadanos, defender el interés público y defender el interés social. Yo me atrevo a decir, y puedo estar equivocado, que desde la recuperación de la democracia posiblemente estemos asistiendo al ataque más importante a derechos sociales y laborales y también al derrumbe de determinados aspectos de interés público y social. Me gustaría saber su opinión, pero sobre todo me

gustaría trasladarle que, a mi entender, la prioridad de la fiscalía en estos momentos es defender los derechos de los más vulnerables y luchar contra la corrupción. Creo que estos son los objetivos más importantes de la fiscalía.

Y, evidentemente, desde ese punto de vista comparto la propuesta de desjudicializar las faltas leves. Creo que no es de recibo que en un momento de gran corrupción y de ataque a los derechos sociales y laborales de los más vulnerables haya una parte importantísima del trabajo de la fiscalía que se dedique a faltas leves, que no deberían estar judicializadas necesariamente.

Por lo tanto, si alguna cosa me gustaría que usted retuviera de mi intervención es esa necesidad en este momento histórico. Aunque siempre es fundamental el papel de la fiscalía, creo que en estos momentos lo es especialmente, y me parece que eso tampoco se dice así, en estos términos, en la memoria. Es decir, en la memoria falta una situación de contexto social y político que indique quiénes están perdiendo hoy con la crisis económica.

Y yendo ya al tema de las tasas delictivas, la memoria plantea —usted lo ha dicho— que hay un mantenimiento de los delitos en España; y eso es bueno, pero además rebate las propuestas o voces del populismo penal en relación con la necesidad del endurecimiento de las penas. En España hoy no hay un problema de incremento de la delincuencia y de delincuencia grave; España es de los países más seguros de la Unión Europea en materia de seguridad, pero es el país que tiene más presos en las cárceles. Aunque este tema no sea hoy motivo de debate aquí, creo que hay una gran contradicción entre que España sea uno de los países más seguros y donde menos crezca la delincuencia y, al mismo tiempo, el país que doble la tasa de presos por habitante. Eso nos debería llevar a alguna reflexión. En cambio, se hace muy poca mención al tema de la corrupción y tampoco se analiza —o yo no he sabido verlo— qué cambios se están operando en la delincuencia; hay un mantenimiento de la delincuencia global, y destaca —ya sé que usted ha dicho que los números no son importantes o definitivos a la hora de juzgar— el incremento del 7% de los delitos de violencia de género y el 28% en violaciones. Por tanto, lo que más destaca en cuanto al incremento de los delitos son todos los temas de libertad de género. Por ello, me gustaría mucho que pudiera ampliar los temas de corrupción, y ya ha hablado de la necesidad de contar con más medios materiales y humanos.

Quiero resaltar ahora tres o cuatro aspectos desde el punto de vista de los derechos de la gente más vulnerable. Uno es el de la siniestralidad laboral. En la memoria creo que esta es una de las partes mejor trabajada; es extensa y está explicada. Pero quiero llamar la atención sobre ella, porque parece que este tema ha desaparecido de la opinión pública. Vemos páginas enteras sobre seguridad vial —me parece bien que esté tratada en los medios de comunicación— y, en cambio, parece que la siniestralidad laboral está en un segundo plano, cuando en el 2011 ha habido más de quinientos fallecidos y medio millón de lesionados por accidente laboral. Tenemos un problema importantísimo pero que, como digo, en la actualidad ha desaparecido como noticia.

Y quiero hacer dos apuntes sobre la siniestralidad. El primero, sobre las mutuas. En la memoria se dice que un año más, desde la fiscalía o desde ese apartado, las mutuas califican a la baja la gravedad de los accidentes, cosa que, por otro lado, llega desde el punto de vista de los sindicatos. Me gustaría saber qué se puede hacer ante esto, es decir, si en la memoria de la fiscalía se dice repetidamente que las mutuas califican a la baja la gravedad de los accidentes, sería importante ver qué hacemos para que eso no ocurra.

Por otro lado, se dice también en la memoria que hay 833 acusaciones relativas a siniestralidad laboral, pero solo 556 sentencias. Eso demuestra la lentitud de la tramitación y, por lo tanto, es un problema importante. La lentitud siempre es un problema, pero, en este caso es un problema especialmente grave, porque, como usted sabe, las indemnizaciones, por ejemplo, dependen de la rapidez con que se proceda.

Quiero hablar de la violencia de género otra vez. A pesar de que los números no son el elemento imprescindible o definitivo para juzgar, las víctimas mortales son 65-70 mujeres cada año. Esta cifra no baja; hay dos muertes menos un año, y hay dos más al año siguiente. En la memoria se especifica que hay aspectos de la ley que no se han desarrollado; por ejemplo, las unidades de valoración forense no se han creado aún. Se habla también, por otras cuestiones, de la modificación de la ley porque no es suficientemente eficaz. Me gustaría saber su opinión. Se ha constatado, pues, que el número de muertes de mujeres no disminuye y que la ley no se ha cumplido en parte. Le pido, entonces, su opinión sobre si sería necesaria una modificación en algunos aspectos de la ley. Por otra parte, y aunque no depende directamente de ustedes, ha disminuido la presencia pública del Observatorio Estatal de Violencia sobre

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 147

15 de abril de 2013

Pág. 13

la Mujer desde hace un par de años, y es muy importante que la tenga; es muy importante que se oiga una voz regular, constante, periódica —la del observatorio— que alerte, que denuncie y que proponga medidas sobre esta situación.

Voy a preguntar muy rápidamente sobre cuatro temas: las tasas, los desahucios, las preferentes y los niños robados. Empezando por este último, en enero de 2011 —debería estar en la memoria, pero yo no he sabido verlo, aunque reconozco que no he leído las 2000 o 3000 páginas, por lo que es posible que esté y yo no lo haya leído— se presentaron en la fiscalía una serie de denuncias sobre este problema, y se solicitaba un tratamiento global del mismo. En aquellos momentos se dijo que no. Sé que usted —si no recuerdo mal—, la fiscalía, en diciembre redactó una circular, o una nota, en la que decía que no habían prescrito estos hechos y que se investigaran, pero está todo muy parado. He hablado con diversas asociaciones de niñas y niños robados y están desesperados; por un lado, por el poco apoyo, que les brinda, según ellos, el Ministerio de Justicia, y por otro, por la falta de contestación de la fiscalía, que no se ha reunido con ellos, de manera vieran que impulsa de verdad un asunto tan desagradable como este.

Las tasas entran en lo que le decía de la disminución, o vulneración, o limitación, de los derechos de los más vulnerables. Las tasas significarán que a determinados sectores de la población se les quita el derecho a acudir a la Justicia; esto compete muy directamente a su función. Una de las funciones de la Fiscalía General del Estado es defender los derechos de los ciudadanos, y aquí se ha vulnerado un derecho de determinados ciudadanos. La pregunta es si usted piensa esto, o no. Me parece que esta ley no pasó por el Consejo Fiscal, no lo sé seguro y usted me lo puede confirmar; no obstante, me gustaría conocer su valoración.

En relación con las preferentes, sé que se celebró una sesión de la Junta de Fiscales, en la que se adoptaron estrategias sobre el asunto. Me gustaría que nos las explicara.

En cuanto a los desahucios, entre la situación actual, la sentencia de la Unión Europea y la ley, ¿qué posición tiene la fiscalía? Un día de estos leí que los jueces estaban adoptando posiciones coordinadas en espera de la aprobación de la ley. ¿Qué posiciones tiene la fiscalía?

Acabo con dos cosas: una, la corrupción, a la que ya me he referido. En las encuestas del CIS, y en todas las encuestas, aparece como el segundo o el tercer problema para los ciudadanos. A mi entender, el tratamiento de la memoria es muy deficiente. No puede ser que a temas importantes, como seguridad vial, violencia de género, siniestralidad, se les dedique cien o doscientas páginas de explicación, y que la corrupción se despache con quince páginas, sin una valoración de la gravedad de la situación y sin la opinión de la fiscalía sobre este asunto. Me gustaría que ampliara un poco más esta información. He dicho antes que, en la corrupción, vemos que hay justicia para fuertes y justicia para débiles; es decir, los defraudadores fiscales, para que se les considere como tales, tienen que delinquir por más de 120 000 euros, pero un parado que trabaje un día pintando una pared puede tener pena de cárcel. Es incomprensible; absolutamente incomprensible. Aquí también, insisto, es importante su voz para defender el derecho de los más vulnerables.

En el Estatuto de Cataluña se previó la constitución de los consejos de justicia de las comunidades autónomas. El Tribunal Constitucional dijo que, de acuerdo con los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica, los consejos de justicia no podían ser órganos autonómicos, pero sí podían ser órganos descentralizados del Consejo General del Poder Judicial. Esto no se ha hecho, está pendiente, y quería saber si, desde su punto de vista, facilitaría la eficacia del trabajo no de la Justicia y de la fiscalía.

Insisto en que es fundamental, en este momento político y social, que quede muy clara, mucho más clara de lo que queda, la necesidad de centrar los esfuerzos en la defensa de los derechos de la ciudadanía y en la lucha contra la corrupción.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Saura.

Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra don Josep Maldonado.

El señor MALDONADO I GILI: Muchas gracias, señor presidente.

Señor fiscal general del Estado, don Eduardo Torres-Dulce, me corresponde, en nombre de mi grupo, Convergència i Unió, darle la bienvenida a esta comisión y agradecerle su informe anual correspondiente al año 2011. He escuchado con interés y atención su intervención, no podría ser de otra forma viniendo de una autoridad máxima del Estado. Para este portavoz, el informe que usted ha expuesto ha sido amplio, detallado y concreto. Por tanto, nada que objetar a su informe, que nos permite conocer detalles

importantes, como la pronta finalización del libro blanco del Ministerio Fiscal, la evolución de la criminalidad, temas de personal, disparidad tecnológica, presupuestaria, etcétera.

Hablar el tercero le hace a uno parecer reiterativo, pero hay cosas que tienen que constar en el *Diario de Sesiones* y, aunque las hayan dicho los otros dos portavoces, tengo que repetirlos. Por ejemplo, que sorprende que el informe del fiscal general del Estado del año 2011 se presente a mediados del 2013. El portavoz Joan Saura ha dicho que la gente de la calle no entiende esto. Yo creo que tampoco la clase política lo entiende. Es verdad que no es defecto solo del Ministerio Fiscal; esto pasa con el Defensor del Pueblo y con otras instituciones, que, cuando llegan sus informes al Senado, muchos de los temas están desfasados o fuera de actualidad. Que conste, pues, que nos parece que un informe del 2011 a mediados de 2013 está, cuando menos, fuera de tiempo.

También nos ha sorprendido que en este informe del 2011 aparezcan datos y aspectos del 2012 que dan como resultado un popurrí difícilmente digerible para este portavoz. Se han mezclado conceptos de un año con los de otro y la comprensión resulta difícil.

Voy a entrar en aspectos más concretos de su informe, que ya le digo que ha sido un informe correcto y que lo valoramos positivamente. Por cierto, nuestro agradecimiento para usted y para el equipo que le acompaña, que seguro que le habrá asesorado y le habrá ayudado a elaborarlo. En cuanto a la corrupción y a la criminalidad organizada, la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada ha incoado centenares de expedientes y de causas penales. Así, contra Afinsa, Fórum Filatélico, Banco Espirito Santo, Gürtel, Malaya, Andratx, etcétera. Sin embargo, hablando de la lentitud que también comentaba el senador Saura, de la lentitud de la justicia que percibe el hombre de la calle, vemos que se encuentran todavía en fase de ejecución de sentencia casos como Banesto, Gescartera o Grupo Torras, casos que vienen de 1993, 1994 o 2001 respectivamente. Estamos hablando de casos que se iniciaron hace entre doce y veinte años. ¿Cuál es su opinión sobre ello, señor fiscal general? ¿Existen medidas o propuestas para resolver la gran demora que existe entre la fase de instrucción y la de ejecución de sentencia? ¿Qué propuestas aportaría para cambiar esta dinámica?

También se ha hablado de violencia doméstica, una tipología de delito que año tras año merece por desgracia la atención de esta memoria, sin que las medidas penales y administrativas logren resultados en su reducción. Las formas de violencia más habituales son la violencia contra la pareja, la violencia de los descendientes hacia sus ascendientes, la violencia de los progenitores hacia los menores, los ancianos con vulnerabilidad, etcétera. ¿Qué propuesta sugiere la fiscalía en este ámbito? La memoria se limita a poner de manifiesto los casos que hay, pero no plantea propuestas para reducirlos. Creo, fiscal general, que sería bueno que la memoria de la fiscalía recogiera también propuestas que después la clase política podría aprobar en sede parlamentaria.

Asimismo, entendemos que haría falta un posicionamiento firme y una actuación más intensa de la fiscalía en la persecución de las mafias y grupos organizados que operan en todo el Estado, pero especialmente en zonas turísticas costeras; nos referimos a la persecución del tráfico de drogas o de la prostitución, y también de la venta ambulante y de los delitos en general.

En otro orden de cosas, ¿cuál es la opinión del fiscal general del Estado sobre el anteproyecto de reforma del Código Penal? Es verdad que usted se ha referido a ello, pero de una forma concreta, y me gustaría que se definiera más en general sobre esta reforma del Código Penal. Nos interesa también su opinión —y abundo en algo que se ha dicho ya— sobre la repuesta a los problemas de la multirreincidencia y de la criminalidad grave que acecha a las grandes ciudades y al territorio en general. También solicitamos su opinión sobre la futura regulación de los delitos patrimoniales y de los delitos contra la propiedad industrial, que agrava las penas para conductas relativas a la fabricación, importación y comercialización de productos falsificados, tan en boga hoy día, para los que se prevé una pena de prisión agravada, y prevé la sanción de las conductas de distribución y comercialización al por menor.

Dado que la presencia del fiscal general en sede parlamentaria se reduce, por desgracia —porque me gustaría tenerle aquí muchas más veces—, a una comparecencia anual, le voy a formular algunas preguntas que no tienen que ver con el informe. Son preguntas tres preguntas sobre temas que preocupan a mi grupo parlamentario y a la ciudadanía en general, y que son de actualidad. Primera, cuál es la opinión del fiscal general sobre las constantes filtraciones de los procesos en periodo de secreto de sumario, que pueden dar lugar —y efectivamente lo hacen— a juicios paralelos, desde las primeras actuaciones que tienen lugar en las causas penales que afectan a personas con relevancia pública.

Segunda. Sorprendió la reciente dimisión del fiscal superior de Cataluña, señor Martínez Sol, nombrado hace menos de un año por usted mismo, inmediatamente después de que usted le hubiera

abierto expediente por unas declaraciones favorables a la realización de una consulta en Cataluña. Por cierto, un expediente cuestionado por la mayoría de las asociaciones de juristas. ¿Cuáles fueron las razones de la apertura del expediente, y hasta qué punto hay miedo a la democracia en determinadas instituciones del Estado y en determinadas fuerzas políticas? ¿Es esto trasladable a la fiscalía, lo que conlleva la apertura de estos expedientes? ¿Cuáles son los criterios de la política de nombramientos y ceses de la fiscalía?

Tercera, pero no menos importante. ¿Cuál es la opinión del fiscal general sobre los llamados informes falsos de la UDEF, que tuvieron un evidente impacto en la campaña electoral catalana? Se trata de informes falsos que aseguraban que el expresidente de Cataluña, el Molt Honorable Senyor Jordi Pujol i Soley, y el actual presidente de Cataluña, el Molt Honorable Artur Mas i Gavarró, tenían cuentas en bancos suizos. Sorprende que, ante un hecho tan grave, la fiscalía tuviera una actividad tan pasiva.

Lo que voy a decirle ahora, señor fiscal general, lo sabe usted muchísimo mejor que yo, pero, como estamos en sede parlamentaria y es importante que conste en el *Diario de Sesiones*, tengo que decirlo. La Ley Orgánica del Régimen Electoral General, dice en el título I, capítulo 8, sección tercera, artículo 148 que, cuando los delitos de calumnia e injuria se cometan en campaña electoral y con motivo u ocasión de ella, las penas privativas de libertad previstas a tal efecto en el Código Penal se impondrán en su grado máximo. El Código Penal también define la calumnia y la injuria en el artículo 205: es calumnia la imputación de un delito hecho con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad. Y en el artículo 206 dice: las calumnias serán castigadas con las penas de prisión. El artículo 208 dice: es injuria la acción o expresión que lesiona la dignidad de otra persona, menoscabando su fama o atentando contra su propia estimación. Este artículo es mucho más largo, y no hace falta que se lo recuerde.

Sí le voy a recordar, sin embargo, la cronología de los hechos. 9 de noviembre, inicio de la campaña electoral en Cataluña. 16 de noviembre: el diario *El Mundo* publica en portada un artículo en el que se dice que hay conocimiento, según la UDEF, Unidad de Delitos Económicos y Fiscales del Cuerpo Nacional de Policía, de que el expresidente de Cataluña y el actual presidente de Cataluña tienen cuentas en bancos suizos. El 19 de noviembre se amplían estas informaciones, incorporando al conseller de la Generalitat, Felip Puig, y diciendo de él que se pone en duda su honorabilidad en su anterior etapa como *conseller* de Territori también por motivos económicos, e incluso se cuestiona la honorabilidad de los *mossos d'esquadra* achacándoles que escondían pruebas. 20 de noviembre: el ministro del Interior declara que no encuentra los supuestos informes en los que se habla de las supuestas fortunas escondidas del expresidente Pujol y del actual presidente Mas. Antes del 23 de noviembre Convergència i Unió pide la comparecencia inmediata de los ministros Montoro y Fernández Díaz, que son rechazadas por el Grupo Parlamentario Popular. 21 de noviembre: el ministro Montoro, cuatro días antes de las elecciones, responde a esta solicitud en una conferencia de prensa diciendo textualmente que quien debería comparecer eran las personas con cuentas en Suiza, dando así credibilidad a la información aparecida en el diario *El Mundo*. 25 de noviembre: elecciones al Parlamento de Cataluña. Posteriormente, declaraciones de los dos periodistas afirmando que estos informes les habían llegado del Ministerio del Interior.

Usted es un hombre experto en jurisprudencia y conocedor de otros países, señor fiscal general, y uno se dice: en cualquier país democrático, con la democracia consolidada, esto no habría pasado o, al menos, se habría actuado, no habría habido esta pasividad institucional —Gobierno, Fiscalía, etcétera—, se habría actuado con una rapidez extraordinaria y se habrían tomado medidas. Esta indefensión no la hubieran sufrido dos altas autoridades de otro país. Por tanto, gravedad desde el punto de vista electoral, democrático, penal y, sobre todo, contra la dignidad de las personas.

Quiero acabar haciéndole una pregunta, señor fiscal general, y le ruego que no haga como el Ministerio del Interior, que no haga ingeniería semántica; le ruego que me conteste: ¿qué piensa hacer el Ministerio Fiscal ante estos informes falsos? Ya ha dicho de ellos el ministerio que son falsos, los periodistas han dicho que han llegado del ministerio y hay dos personas —el expresidente de la Generalitat, Pujol, y actual presidente de la Generalitat, Mas— esperando que se restablezca su dignidad maltrecha por noticias de prensa falseadas en momentos que interesaba interferir en una campaña electoral. Esto, como usted ha dicho antes, está penado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Maldonado.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su portavoz don Juan Alberto Belloch Julbe.

El señor BELLOCH JULBE: Muchas gracias.

Dos cuestiones previas. Primera, no soy el portavoz titular, soy el portavoz suplente. Llevo ya catorce años dedicado a temas de administración local y, por lo tanto, señor fiscal general, le ruego que disculpe cualquier insuficiencia debida a demasiados años fuera de la carrera. Pero en fin, trataré de cumplir mi papel de suplente con la mayor dignidad posible. En segundo lugar, le felicito porque ha introducido lo audiovisual en la presentación de memorias. No podía ser otro más que usted, una persona tan aficionada al cine, el que incorporara esas técnicas. Se lo agradezco.

Me sumo a la observación evidente —creo que el propio fiscal también se suma— del absurdo temporal que es analizar aquí lo ocurrido en el año 2011. Creo que lo sabemos todos. Obedece a diversos problemas, estoy convencido. Lo mismo pasa con el Tribunal Supremo y con el Consejo General del Poder Judicial. Como explicaba su presidente hace pocos días aquí, se debe en parte a la tradición de que se presentan las memorias con ocasión de la apertura de tribunales y eso determina ya un *décalage* de meses. En fin, son cuestiones formales que se pueden superar y que estoy convencido de que así lo harán. En todo caso, ese dato me sirve para manifestar que como al anterior fiscal, Cándido Conde Pumpido, a usted mismo, don Eduardo Torres-Dulce, siempre le he tenido respeto, personal y profesional, y ahora puedo decir que también político; si es que la palabra político todavía tiene algo de nobleza, cosa que en los últimos tiempos a veces se pone en duda. Pero sí, tiene mi estima porque estamos convencidos de que está trabajando seriamente para intentar robustecer la figura del Ministerio Público, lo que en un momento de crisis de tantas instituciones no puede sino agradecerse y subrayarse.

En cuanto a los temas fundamentales, empiezo por el último que ha planteado usted, el presupuesto. Efectivamente, ha habido mermas importantes en los Presupuestos Generales del Estado. Si no recuerdo mal, en una intervención, llegó a hablar incluso de hachazo; una expresión que utilizó respecto a determinadas partidas que afectaban al Ministerio Fiscal. La pregunta es obvia: ¿de qué modo han determinado esas insuficiencias presupuestarias merma en las prestaciones o servicios, o en la eficiencia del Ministerio Público a la hora de actuar? Es decir, supongo que no será gratis; si hay reducciones drásticas de plantilla, ello debe tener alguna consecuencia. Me gustaría que nos iluminara acerca de cuáles son las más importantes.

Coincido con otros portavoces en dar una importancia extraordinaria a los temas de corrupción política. En el año 2011 se incrementó la incoación de procedimientos por este tipo; no creo que haya comentado qué ha pasado en 2012, si continúa o no la misma subida de casos. Y por otro lado, me gustaría saber si tiene una lectura unívoca o más bien equívoca: ¿se debe solo a que han incrementado los casos de corrupción o se debe también a que la Fiscalía Anticorrupción viene realizando su trabajo, muchas veces durante años, porque se trata de temas muy complejos? ¿Lo que ocurre, en definitiva, es que se está investigando mejor, que se está tratando de llevar la investigación de estos temas hasta el fondo? Por una razón evidente que yo creo que también compartimos todos: todos hablamos de la desafección a la política, o incluso frente a la política y frente a las instituciones, y todos sabemos que la razón —no la única, pero sin duda una de las razones básicas— la constituyen los fenómenos de corrupción política. Por tanto, comparto con los portavoces que así lo han mantenido la importancia radical de este tema.

Sin embargo, a mí me gustaría poner más el acento hoy en la corrupción financiera y bancaria. Es verdad que desde siempre, desde que era joven y estaba en la carrera judicial, se comentaba que los delincuentes de cuello blanco siempre reciben un trato de favor respecto a los delincuentes en general; eso es un tópico prácticamente en el oficio desde siempre, no sé en qué parte cierto y en qué parte no. La novedad hoy es que hay miles de personas, por no decir decenas de miles, que están sufriendo gravemente las consecuencias de ese tipo de corrupción, o de lo que parece corrupción, sin perjuicio de lo que finalmente digan los tribunales. Hay casos obvios: el caso Bankia o el caso que se ha dicho de las preferentes, que tienen un olor a indicio racional de criminalidad evidente, que habrá que concretar y plasmar. Pero lo que me interesa subrayar en este momento es que yo sé que no todos los dramas personales y familiares que se han producido en torno a la crisis del sistema bancario tienen origen en un acto ilícito, por descontado que no; pero seguro que también ha habido actos ilícitos, y en algunos casos parece evidente que los hay. Estoy convencido, señor fiscal, de que gran parte de la credibilidad de la institución fiscal presente y futura se juega en estos casos, absolutamente convencido: no solo en los de corrupción de los administradores públicos —que también—, sino también en los de corrupción de las entidades financieras o de los responsables de esas entidades financieras. Es muy difícil, ciertamente —lo decía algún compañero— explicarle a la gente que se rescata a los bancos y no a los titulares de

preferentes. ¿Eso qué explicación tiene? Francamente, a un ciudadano normal le va a costar mucho trabajo entenderlo.

El tema de las tasas judiciales yo lo voy a plantear en los mismos términos que ha hecho el señor Saura: en definitiva, ¿de qué manera le afecta al Ministerio Fiscal, que además de su función de defensa de la legalidad de los intereses generales, se encargaba desde su nacimiento histórico de proteger a los débiles? Ese ha sido un papel central de la institución, no solo porque lo diga la Constitución o el estatuto, sino por su propia actuación histórica. ¿De qué manera el tema de las tasas judiciales afecta a los más débiles —que es lo que ha dicho el señor Saura— o, de manera más general, de qué manera supone un problema serio para garantizar la tutela judicial efectiva?

Otro tema puntual, pero que me ha llamado poderosamente la atención, es el incremento brutal en 2011 —no sé qué habrá pasado en 2012— de los delitos contra los derechos de los trabajadores. Se producen unas cifras verdaderamente espectaculares: en mi circunscripción, Zaragoza, lo comprobé y era el 45% de incremento, pero en la Comunidad de Madrid es de más del 30%. Por tanto, es un problema bastante generalizado. ¿Qué está pasando, señor fiscal? ¿Cuál es el diagnóstico que hace usted de unas cifras que son claramente escandalosas?

Temas no relacionados directamente con su comparecencia. En otros foros le he oído decir que es usted partidario de que el fiscal lleve la instrucción penal —con estas u otras palabras—. Me parece interesante que lo diga aquí, en el Senado, con toda la solemnidad que supone afirmarlo en la Comisión de Justicia. Desde luego, le digo que mi grupo comparte plenamente ese planteamiento y que, por lo tanto, cualquier eventual reforma legal que verifique ese cambio en la Ley de Enjuiciamiento Criminal contará —lo digo ya— con el apoyo y el respaldo del Grupo Parlamentario Socialista. Lo que me pregunto es: ¿tienen previsto el ritmo temporal y el enorme trasvase de funcionarios públicos que tendrá que realizarse, probablemente desde el ámbito de la Justicia, al ámbito del Ministerio Público? Es decir, ¿han evaluado —o lo contempla el libro blanco o, en definitiva, nos podría decir por dónde pueden ir los tiros— que hay que hacer para que ese cambio, que en sí mismo es virtuoso, no tenga problemas a la hora de ejecutarlo?

Otro tema que probablemente estará en el libro blanco y no se ha expuesto aquí. Siempre hemos oído hablar de las penas de banquillo, y es verdad. Pero es que ahora se produce un apena aún más grave: la pena de continuidad infinita de los procedimientos penales; hay uno del que se hablaba esta mañana en la prensa que llevaba cinco años ya, uno muy conocido. ¿No debería preverse, en esa nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal, que el juez para la instrucción —en definitiva, el juez o el tribunal que se decida que admite las medidas cautelares limitativas de derechos o de restricción de libertades— sea también el órgano que le diga al Ministerio Público, como pasa en algún país anglosajón, tiene usted equis meses para preparar la acusación, y, si usted no es capaz de prepararla, el asunto se archiva. Es evidente que no se puede hacer una norma rígida; dependerá, obviamente, de la complejidad del procedimiento de que se trate, pero me parecería fundamental que el juez que, precisamente, tiene que garantizar y tutelar las libertades fundamentales tutele a la víctima de un procedimiento penal, porque al cabo de años puede ser archivada su causa y, entre tanto, el que ha sido archivado es él, especialmente, por cierto, si se dedica a la carrera política es una garantía estable para eliminarle. Hay tantos casos históricos y precedentes injustos que me parece que debería introducirse ese criterio dentro de la futura Ley de enjuiciamiento criminal. Querría saber si comparte también ese planteamiento.

En cuando al juicio de faltas, en principio parece razonable la posición de la Fiscalía, le parece razonable a mi grupo. Pero hay algún problema: ¿dónde van esos millones de asuntos? ¿A los ayuntamientos, a las delegaciones del Gobierno? Yo trabajo ya en otro ámbito de la Administración y comprendo que para el fiscal es perfecto quitarse de en medio cuatro millones de asuntos, pero ¿quién los va a llevar adelante? Puede ser que algo de eso esté en las retenciones del ministerio a la hora de afrontar esta cuestión, porque la verdad es que para la Administración a la que le caiga esa lluvia supone el mismo desastre que hoy supone para la Justicia y el Ministerio Fiscal, simplemente lo cambiamos de sitio.

Eso es todo. Me gustaría que opinara sobre estos temas.

Quiero decirle que a las dos menos diez yo me voy a ir; me había prometido que hablaría veinte minutos, pero ha hablado cincuenta el señor fiscal general del Estado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Belloch.

Por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, tiene la palabra don Manuel Altava Lavall.

El señor ALTAVA LAVALL: Con su venia, señor presidente.

Señor fiscal general del Estado, desde el Grupo Parlamentario Popular le queremos agradecer su presencia, agradecimiento que también hacemos extensivo a los fiscales y colaboradores que le acompañan.

Señor presidente, dice Serrat —insigne cantautor catalán— que nunca es triste la verdad, lo que pasa es que no tiene remedio.

Le agradecemos su asistencia, señor fiscal general del Estado, porque no ha sido lo habitual. El anterior fiscal general del Estado, en la IX Legislatura, compareció ante esta Comisión de Justicia del Senado el 23 de abril de 2009 para explicar determinados nombramientos efectuados en la carrera fiscal y sobre la política antiterrorista, materias importantes, sin duda, pero nunca para darnos cuenta de la extensa memoria de la Fiscalía General del Estado. Dicho en el foro en el que nos encontramos, se le ha acusado a usted de no haber venido antes a presentar esta memoria. Yo no le acuso, porque a usted no le correspondía, le correspondía al anterior fiscal general del Estado. Por eso, tiene mucho más mérito su presencia aquí para explicarnos la memoria de la Fiscalía General del Estado de 2011, cosa que le agradecemos.

Comparecer ante el Senado no es trámite constitucional para su nombramiento como fiscal general del Estado, como ocurre con el Congreso de los Diputados, y así lo indica el artículo 29.2 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal; pero, según el artículo 66 de la Constitución, las Cortes Generales son bicamerales, y le agradecemos que así lo haya entendido y esté hoy aquí para explicarnos la memoria de 2011, explicación en la que, tal y como la ha expuesto y ha quedado patente, nos da a entender también su preocupación por que las nuevas tecnologías alcancen al Ministerio Fiscal.

Señor fiscal general, en nombre del Grupo Parlamentario Popular quiero poner en valor la excelente labor que usted y su equipo vienen realizando. Parafraseando lo que ocurre en el foro, los hechos de una sentencia son probables y la autoridad del juez, a la vista de la prueba, los convierte en probados. Desde su nombramiento, usted tenía la confianza de los ciudadanos en que probablemente iba a hacer bien las cosas. Con su presencia al frente de la Fiscalía General del Estado y por sus decisiones, hoy los ciudadanos tienen probado el convencimiento de que desde la Fiscalía se goza de absoluta independencia para perseguir el delito y al presunto delincuente.

La Fiscalía tiene que promover la acción de la Justicia en defensa de la legalidad en todas sus actuaciones, sean o no judiciales, dentro y fuera de casa, dentro y fuera de la Fiscalía; lo está haciendo y le felicitamos por ello.

A algunos de los que estamos aquí nos podrán parecer magníficas sus decisiones; a otros, menos acertadas, pero lo que todos tendremos que admitir es que se están dictando desde la estricta legalidad y en defensa del interés público tutelado por la Ley.

Se han puesto de manifiesto ya diversas cuestiones muy interesantes por los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra y yo también quiero referirme a algunas de ellas.

Creo importante, para empezar, recordar el artículo 1 de nuestra Constitución, que reconoce a España como un Estado social y democrático de Derecho, reconociendo a su vez la existencia de un poder judicial único de manera tal que las comunidades autónomas no tienen poder judicial propio, tal y como previene el artículo 149.1.5ª de la Constitución, ya que el Estado es quien tiene competencia en materia de Administración de Justicia, aunque el Ministerio Fiscal tenga también una importante implantación en el ámbito autonómico. Así lo establecen, además, diversas sentencias de nuestro Tribunal Constitucional. Por eso, llama poderosamente la atención que Cataluña pueda monopolizar los recursos del Estado ante el Tribunal Constitucional. Concretamente, en cuanto a los recursos de inconstitucionalidad de normas propias de las comunidades autónomas hay: cinco, presentados por Cataluña; dos, por el País Vasco; tres, por Andalucía y uno, por Navarra; y por presunta invasión de normas del Estado: seis, Cataluña y uno, el País Vasco. Es la Sentencia del Tribunal Constitucional 31/2010, de 28 de junio, quien declara inconstitucional el artículo 97 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, que crea el Consejo de Justicia de Cataluña, que, por ese principio de emulación que después copian el resto de estatutos de autonomía, todos los estatutos de autonomía —o la mayor parte de ellos— asumen para sí también esos Consejos autonómicos.

Sin pretender extenderme —porque no he venido a hacer yo la comparecencia, sino el señor fiscal general del Estado—, sí que hay que recordar —y todos los portavoces lo tenemos que conocer— que el Tribunal Constitucional nos da las pautas de cuáles son esos Consejos autonómicos: en primer lugar, que

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 147

15 de abril de 2013

Pág. 19

no son un requisito o exigencia constitucional y, en segundo lugar, que deben, lógicamente, respetar los límites de la Constitución.

Señor presidente, decía Bernard Shaw que el dinero no es nada, pero si se trata de mucho dinero, esa es otra cuestión. Es exigible a las administraciones públicas la máxima eficiencia, lograr el máximo rendimiento de los recursos públicos. El presupuesto con el que cuenta el Ministerio Fiscal se ha visto reducido, como ha ocurrido con el Ministerio de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial, dentro de la colaboración que tienen que hacer todas las administraciones públicas y poderes del Estado para conseguir el cumplimiento del déficit.

Por ello, en cuanto a los fiscales sustitutos, no es de recibo que la acción pública la ejerzan personas ajenas a la carrera fiscal; no pasa en ninguna otra profesión que, sin tener por qué tener conocimientos, se ponen todavía hoy a coadyuvar una instrucción penal a realizar o cuestiones que afectan a la capacidad de las personas o a su patrimonio que, como usted nos ha puesto de manifiesto esta misma mañana, alcanzan ya a casi la mitad del trabajo de la Fiscalía. Los fiscales sustitutos existentes son auténticos profesionales y han ejercido muy bien su trabajo; de hecho, si no lo hubieran sido el Estado no habría permitido que ejercieran tan relevante función. A tal efecto, me gustaría preguntarle que, quizá, ahora que no hay tantos fiscales sustitutos como antes y se deban sustituir los fiscales titulares entre sí, si se puede ver repercutido en tiempo la realización de los informes, los vistos o planteamiento de recursos por parte de las fiscalías. Al presidente del Consejo General del Poder Judicial no le importaban demasiado estas sustituciones en el ámbito judicial, como nos reconoció el pasado lunes en su comparecencia ante esta Comisión de Justicia, advirtiéndonos que eso ya ocurría en tiempos pretéritos en los que él, con más de cuarenta años de servicio en el Poder Judicial, había podido comprobar. Y, según manifestó, no le importaba.

Señor fiscal general, el ministro de Justicia, en distintas comparecencias ha manifestado que tres son los problemas fundamentales de nuestra Justicia: en primer lugar, el exceso de litigiosidad; en segundo lugar, la carencia de gestión y, en tercer lugar, el agotamiento del modelo que hasta ahora habíamos seguido.

En cuanto al exceso de litigiosidad, de una manera resumida, indicaba que se necesitaba un cambio de mentalidad en las personas y que era necesario buscar otras fórmulas de solución de los conflictos como podían ser el arbitraje y la mediación. Quizás se deba a la nueva tipología de conflictos que surgen en nuestra sociedad o quizás tenga que ver con la llamada crisis de la Administración de Justicia, pero muchos de nuestros tribunales se ven abocados al colapso. Desde el Ejecutivo se está apostando por sistemas alternativos al sistema judicial clásico de resolución de conflictos. Prueba de ello fue la publicación de la Ley 11/2011, de reforma de la Ley de Arbitraje, o, más recientemente, la publicación de la Ley 5/2012, de 6 julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles. Estos sistemas de resolución de conflictos alternativos ayudan a descongestionar nuestros tribunales, pues ahorran tiempo, recursos y dinero. En países vecinos, como Francia e Inglaterra, la implantación de la mediación ha reducido la litigiosidad en un 30%. Todas estas ventajas hacen la mediación de gran utilidad en conflictos que afectan a derechos subjetivos de carácter disponible, limitado a materias civiles y mercantiles, quedando todavía excluida la mediación penal.

Me gustaría conocer su opinión sobre si considera que desde el Legislativo deberíamos iniciar las oportunas reformas en aras a alcanzar la mediación también en el ámbito penal, que para mí es muy importante.

Señor fiscal general del Estado, como hoy nos ha puesto de manifiesto, 2333 fiscales son los que existen en la carrera fiscal. Pues 2333 fiscales y 1800 jueces en labores de instrucción han llevado 5 500 000 procesos penales en 2011, manifestando usted, en la mañana de hoy, que en 2012 han sido 5 130 089 los procesos penales, formulando las fiscalías aproximadamente unas 300 000 acusaciones, de las cuales, la mitad son diligencias urgentes.

Como usted ha puesto de manifiesto, en 2011 hubo una estabilización de las cifras totales de criminalidad, que han disminuido en 2012. A lo mejor la solución pasa no por incrementar el número de jueces y fiscales, sino por evitar la judicialización de los asuntos. Por eso valoramos muy positivamente la desjudicialización de las faltas, que en España llegan a cifras de 2400 juicios de faltas diarios, y conocemos su parecer al respecto de que es insuficiente. No obstante, me gustaría que nos comentara algo más sobre este tema y si ese pase de la jurisdicción penal al orden jurisdiccional contencioso-administrativo no va a significar descargar los problemas de un orden jurisdiccional en concreto para trasladarlos a otro.

En segundo lugar, en cuanto a la carencia de gestión, uno de los ámbitos en donde más se está avanzando es en materia de modernización y eficiencia en la gestión de los litigios. Ya se han ido haciendo reformas y se están viendo los frutos. Quizás no podamos sacar pecho de todas ellas, pero sí estamos en disposición de decir que estamos en el buen camino, que el Ministerio de Justicia está haciendo una buena gestión económica y que el dinero se está gastando adecuadamente.

Desde el 25 de febrero funciona el portal de la Administración de Justicia, el programa Minerva se ha modificado de la versión 8 a la 9, alcanzando el 97% del territorio nacional, y desde el 10 de enero del presente año también está en funcionamiento la Oficina de víctimas del terrorismo.

Hoy día se tiene que ser consciente de que las reformas se tienen que realizar en un momento económico complejo marcado por la restricción presupuestaria y la contención del gasto público. Con un enfoque multidisciplinar, desde el Ministerio de Justicia se está colaborando con las comunidades autónomas, el Ministerio Fiscal y el Consejo General del Poder Judicial en varios proyectos de transformación como son las nuevas oficinas judicial y fiscal, el expediente judicial electrónico, la interoperabilidad judicial, la prestación de servicios judiciales o la renovación de sistemas de gestión procesal, entre otros. La nueva oficina judicial, como sabemos, se debe interpretar como complemento a los tribunales de instancia, además, debe ir coordinada con la implantación de la nueva oficina fiscal y la consecuente modernización de los órganos jurisdiccionales y fiscalías. En las páginas 144 a 155 de la memoria se ponen de manifiesto los desarrollos del plan de modernización en el área de nuevas tecnologías, consolidando la nueva versión del sistema de gestión procesal Fortuny y su comunicación con la aplicación judicial Minerva.

¿Nos puede comentar algo del trabajo conjunto entre el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General del Estado y el Consejo General del Poder Judicial en la interconexión de sistemas, la utilización de los medios informáticos y de videoconferencias y, en cuanto a los procesos, la digitalización de los documentos que forman el expediente judicial?

Y, por otra parte, hay cinco comunidades autónomas que todavía no tienen transferencias en materia de justicia, más las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. En el ámbito del Ministerio Fiscal ¿hay alguna diferencia resaltable entre estas comunidades autónomas y las que sí tienen competencias transferidas? ¿Se evacúan los trámites procesales que afectan al Ministerio Fiscal con la misma prontitud en unas que en otras?

Y, para ir resumiendo, en tercer lugar, respecto al agotamiento del actual modelo y proyectos legislativos a acometer, desde el ministerio se están abordando, por una parte, reformas *ex novo* de nuestras leyes orgánicas y ordinarias y, por otra, modificaciones de leyes que se encuentran en vigor y que solo parcialmente deben ser revisadas. En cuanto a las que pudieran afectar de una manera principal a la Fiscalía, me gustaría preguntarle sobre el anteproyecto del código procesal penal y, dado el presumible futuro papel instructor del Ministerio Fiscal y del juez de garantías ¿considera que se debe volver a ir hacia una unificación de las carreras judicial y fiscal?

Asimismo, y en paralelo al código procesal penal, se ha anunciado la aprobación del estatuto de la víctima. ¿Qué papel cree que puede corresponder en dicha legislación al Ministerio Fiscal?

También se ha anunciado una futura revisión de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial. ¿Afectará a la organización y trabajo de la Fiscalía y, en su caso, tienen pensado cómo afrontarlo?

Respecto a la especialización de las fiscalías, vaya por delante que es patente que algunas de ellas han funcionado bien, habida cuenta de que, por ejemplo, en 2012, se registró la menor cifra de toda la década de víctimas mortales de violencia de género: 46. La cifra más cercana hasta ahora, en 2009, fue de 56; son muchas, muchísimas, pero se ha realizado un gran trabajo, tal y como se manifiesta en el apartado siete del capítulo tercero de la memoria. Sin embargo, en aras de un mayor perfeccionamiento ¿funcionan bien estas fiscalías? ¿Habría algo que modificar en alguna de ellas, sean especializadas o delegadas? ¿Habría que seguir potenciando esa especialización?

Y, por último, nos ha comentado que el libro blanco entra también en el Consejo Fiscal dentro de muy poco. ¿Nos podría manifestar alguna pincelada al respecto y, sobre todo y principalmente, del papel futuro de la Fiscalía en nuestra justicia?

Como ve, señor fiscal general, le he planteado diversas cuestiones. Le relevo de la tarea de contestarlas todas; hágalo respecto a aquellas que usted considere. En nombre del Grupo Parlamentario Popular, le agradezco de nuevo su presencia en esta Cámara y su intervención, que en todo momento ha estado marcada por su independencia y por la autonomía del Ministerio Fiscal y por la preocupación que tiene en lograr ese bien deseado por todos, y todavía no alcanzado, de una eficaz Administración de

Justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y, en especial, de los más débiles y de las víctimas del delito. Para conseguir ese fin, sepa que cuenta con el respaldo del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Altava.

Para la contestación a las intervenciones de los grupos parlamentarios, tiene la palabra don Eduardo Torres-Dulce Lifante, fiscal general del Estado.

El señor FISCAL GENERAL DEL ESTADO (Torres-Dulce Lifante): Gracias, señor presidente.

Quiero expresar mis excusas a mi querido compañero y amigo don Juan Alberto Belloch, que ya me había advertido previamente de la necesidad ineludible de abandonar esta comparecencia, y quiero hacerlo porque me he extendido —yo creo que no tanto como dice él— tanto en promesas como en la justificación correspondiente, pero creo que tampoco se trataba de hurtar a sus señorías la comparecencia por razones de tiempo, y se pudiera pensar que el fiscal general del Estado de alguna forma quería cumplir simplemente el trámite cuando sus señorías han demostrado su enorme y extraordinario interés con respecto a las preguntas. Por el orden y con mis excusas, porque a veces se ha hecho un gran número de preguntas —aunque algunas se reproducen en la intervención de sus señorías—, quiero manifestar que si quedase alguna por contestar no sería por el propósito de no hacerlo, sino sencillamente porque quizás en el sumario de todo esto se me ha podido pasar.

Empezando por la intervención del portavoz del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado, el primero en hacer uso de la palabra, le agradezco su generosidad —y lo hago en su persona y al resto de los portavoces parlamentarios aquí esta mañana— por la felicitación acerca del contenido de la memoria y del trabajo, sobre todo de mi equipo ya que, evidentemente, es una característica del Ministerio Fiscal trabajar en unidades colectivas de equipo; ya he manifestado públicamente mi agradecimiento, pero igualmente les agradecemos a ustedes esta consideración que hacen con respecto al trabajo de la Unidad de Apoyo, de la Inspección Fiscal y de la Secretaría Técnica a la hora de preparar la intervención.

Ha habido un tema recurrente en todos ustedes, que además comparte este fiscal general del Estado, y es el *décalage*, la diferencia respecto del momento de los datos a los que va referida la memoria. Así, la del año 2012 se refiere a datos del año 2011, concretamente. No sé si ha sido el portavoz del Grupo Parlamentario Vasco o el señor Saura quien ha dicho que ya están colgados en la página web de la Fiscalía General del Estado los datos de la memoria de 2012. Eso no es así. Se referirá a la memoria de 2012, cuyos datos son relativos a 2011. Los datos que he dado del año 2012 esta mañana son primicia que expreso en el Senado, pero todavía no tienen constancia pública. Los he traído a colación porque, aunque haya sido caótica la exposición, como dice el portavoz de Convergència i Unió, lo cierto es que me parecía prudente que ese enorme *décalage* entre unos datos y otros no privara a sus señorías de un cierto elemento de comparación entre los que constan en la memoria del año 2012, que son relativos al año 2011, y los nuevos datos que figuran en la memoria del año 2013, que corresponden al año 2012. En todo caso, estoy absolutamente de acuerdo: hay un imperativo legal que ya he solicitado del Ministerio de Justicia que procedan a corregir, que es tener que esperar al acto de la apertura judicial en septiembre del año siguiente para ofrecer el contenido de la memoria del año anterior, lo cual no tiene ningún sentido. Creo que sería prudente mantener el espíritu del acto de la apertura de tribunales pero presentar la memoria del año anterior ante las Cámaras y ante la opinión pública en torno a las fechas que consideramos, donde ya podemos tener un procesamiento y una tabulación de los resultados estadísticos.

En segundo lugar —y hago aquí la extensión a todo lo que se ha dicho—, también se me ha comentado —creo, si no me equivoco, que por el señor Saura— una cierta falta de coherencia interna respecto a la memoria. Estoy absolutamente de acuerdo, hasta tal punto que, como he indicado en mi intervención, este año hemos iniciado una radical transformación y cambio de la memoria. Dicho en términos coloquiales, la memoria no puede ser un enorme mamotreto, esa cantidad de páginas, si no deslavazadas, inevitablemente en respuesta a capítulos sin cierta cohesión interna. Por lo tanto, el propósito de este fiscal general del Estado es ofrecer a la sociedad, al Gobierno y a las Cámaras un producto, una memoria que contenga esencialmente datos estadísticos, ya no centrados exclusivamente en las diligencias previas, sino en la actividad propia del Ministerio Fiscal, puesto que el Consejo General del Poder Judicial otorga datos judiciales y el Ministerio del Interior tiene sus propios datos, al menos respecto de ciertos delitos. Asimismo, el propósito de la Fiscalía General del Estado es que todas las memorias de cada año se concentren, además de en la evolución de la criminalidad, que nos exige la Ley, así como en el análisis

estadístico de la misma y la propia actividad del Ministerio Fiscal, en aquellos asuntos que socialmente sean de mayor trascendencia. Y ya anticipo a las señoras y a los señores senadores que el año que viene el leitmotiv de la memoria que presentaremos en el mes de septiembre girará básicamente sobre la corrupción y los elementos cercanos a la corrupción. Todo ello seguirá de alguna forma ese criterio de un cambio radical en el formato, en el contenido, en la extensión y en la estructura de una memoria que debe obedecer a criterios propios de la institución y propios de las finalidades constitucionales que se atribuyen a la institución. De esa forma, este año ya se ha enviado a través de la Unidad de Apoyo y de la Secretaría Técnica la exigencia a las distintas fiscalías para que orienten los informes de cada fiscalía en este sentido. Evidentemente, no se puede hacer un cambio radical de un año para otro, pero tengo la esperanza de que en el mes de septiembre la memoria que presentemos sea ciertamente diferente a la de los años anteriores. Por lo tanto, tengo que manifestar mi absoluto acuerdo con la unanimidad de todos los portavoces parlamentarios tanto en cuanto al retraso como al contenido de la memoria, y en ello estamos, básicamente. Habría que operar —ya se lo pido a sus señorías en este momento— un cambio legislativo, una cierta urgencia en la Ley Orgánica del Poder Judicial para permitirnos tanto al presidente del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremo como al fiscal general del Estado el lograr la presentación de las memorias antes del verano y que se conecten con la del año anterior.

Pasando ya a preguntas concretas del portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, en cuanto a un caso que aparece hoy en la prensa, el caso de las declaraciones del señor Morcillo en relación con el asesinato de don Santiago Brouard, lo único que puedo decir de forma concreta y determinada es que nos regimos, como también ha dicho su señoría, por el principio de *non bis in idem*, que es una exigencia realmente constitucional. Lo importante y lo esencial es que los hechos delictivos se lleven siempre ante los tribunales, que al menos por parte del Ministerio Fiscal sean llevados de forma acorde con el respeto de las garantías de derechos fundamentales, con el decidido propósito de investigar la verdad y desde una postura de radical imparcialidad. Esa es la exigencia que nos marcamos en el Ministerio Fiscal. Desgraciadamente y afortunadamente —también, diría—, las exigencias constitucionales impiden que en relación con un hecho ya juzgado pueda producirse una renovación respecto de dicho juicio totalmente, sobre cuyas características no puedo sino expresar públicamente mi absoluta y radical condena respecto de la participación de cualquier órgano estatal que pudiera intervenir en dichas actuaciones si así se declarase en la sentencia, y, por supuesto y fundamentalmente, quiero expresar mi solidaridad con la víctima de este delito.

Con respecto a lo de la doctrina Parot, sobre posibles ingenierías jurídicas, las desconozco, señoría, porque yo me atengo a la Ley. Pienso que el Ministerio Fiscal tiene que plantearse los asuntos desde la más estricta legalidad e imparcialidad. Fíjese cuál es la posición del Ministerio Fiscal que, estando yo destinado ante la Fiscalía del Tribunal Constitucional, informamos favorablemente diversos recursos de amparo por entender que las decisiones judiciales podrían infringir el derecho a la ejecución de la sentencia en sus propios términos, lo que revela la extraordinaria imparcialidad del Ministerio Fiscal. Esas tesis han sido recogidas en parte por las sentencias del Tribunal Constitucional y, desde luego, en muy buena parte negadas por las decisiones del Tribunal Constitucional, pero revelan el funcionamiento de un Estado de derecho, donde el Ministerio Fiscal, representando intereses de derechos fundamentales, puede sostener una postura y los tribunales decidir otra distinta. Una vez que el Tribunal Constitucional ha decidido ya una posición continua y constante, el Ministerio Fiscal debe atenerse a dicha posición. Como sabe su señoría, estamos a la espera del pronunciamiento de la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos como consecuencia de la aceptación del recurso interpuesto por el Reino de España. Una vez se pronuncie el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, lo que corresponde, pura y simplemente, por parte del Ministerio Fiscal —y así lo espera—, sea cual sea la sentencia, es acatarla y, en la medida del marco jurídico español, ejecutar la sentencia. Hay una doctrina del Tribunal Constitucional respecto a la ejecución de las sentencias dictadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Ministerio Fiscal se atenderá a esa doctrina ya existente del Tribunal Constitucional.

En tercer lugar, con respecto a las tasas judiciales —y contesto a los distintos portavoces que así lo han expresado—, pese a la petición dirigida al Ministerio de Justicia, este, en el ejercicio de sus legítimas consideraciones, entendió que no era un proyecto de ley que afectara a la constitución y el funcionamiento del Ministerio Fiscal y, por lo tanto, estatutariamente, no correspondía el informe. No hicimos informe al respecto y ya he expresado públicamente, tras ser estudiado por mis órganos de apoyo, cuál es la posición, y esta la resumo claramente en dos aspectos: En primer lugar, desde nuestro punto de vista, la existencia de tasas judiciales es algo perfectamente legítimo, existen y han existido siempre tasas

judiciales, existen en todos los países, pero solo tienen una finalidad desde el punto de vista de la exigencia del Ministerio Fiscal: que no impidan el acceso al proceso ni a los recursos existentes dentro del proceso. Por lo tanto, la proporcionalidad no puede ser considerada de naturaleza excesiva. Y la opinión de la Fiscalía General del Estado es que en el inicial proyecto de tasas había algunas que desde nuestro punto de vista pudieran considerarse excesivas. Prueba de ello es que el propio Ministerio de Justicia ha reflexionado y, en concreto, ha establecido, al hilo de la petición de la defensora del pueblo, una reducción de dichas tasas. Por lo tanto, nosotros estamos a la espera fundamentalmente de que se produzca. En cualquier proceso en el que tuviera presencia el Ministerio Fiscal —puesto que no tenemos presencia en todos los procesos— en el que se pudiera deducir alguna petición en cuanto a una alegación en relación con unas tasas excesivas o, en su momento, algún recurso de amparo que así se plantease o alguna cuestión de inconstitucionalidad —en este último término con la intervención de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional—, estaríamos muy atentos a proteger el derecho de acceso al proceso y, en su seno, al sistema de recursos.

En cuarto lugar, en cuanto a los bebés robados, otra cuestión a la que ha hecho referencia alguno de los portavoces correspondientes, yo me puedo responsabilizar a partir del momento en que me hice cargo de la Fiscalía General del Estado. Y la posición fue tajante y clara no solo por parte de este fiscal general del Estado sino de los fiscales superiores, de todos los fiscales de naturaleza absolutamente provincial, que se reflejó en la circular a la que se ha hecho referencia igualmente, que creo recordar que es de diciembre del año pasado. Y la circular es clara y tajante. El Ministerio Fiscal, en la medida de sus posibilidades, va a potenciar la investigación de todos aquellos hechos de los que tenga noticia, bien a través de diligencias de investigación, bien con su participación en los distintos procesos. Por lo tanto, aun reconociendo que estamos ante una interpretación muy discutible desde el punto de vista doctrinal, en términos de prescripción, no de calificación de los hechos delictivos, son tales los intereses sociales y los posibles derechos fundamentales y humanos concernidos que la orden que ha dado el fiscal general del Estado y que están siguiendo todas las fiscalías es extremar la investigación en todos los extremos, no dando por archivado ningún caso y recurriendo las peticiones de archivo en todos aquellos casos en que afecte la prescripción del hecho delictivo. Lo que es cierto, señorías, es que nos encontramos con algunos casos en los que, bien las pruebas de ADN, bien el resto de las pruebas, resultan absolutamente imposibles de admitir con respecto a las pretensiones de los denunciados o querellantes, y en ese caso, por supuesto, queda abierta la posibilidad del archivo. Pero en cuanto a la investigación, en cuanto a la presencia permanente del Ministerio Fiscal en las causas, la orden tajante, la orden absoluta es la persecución de los hechos para el esclarecimiento de la verdad, sin utilizar formalismos ni atajos de ningún tipo a este respecto. ¿Que se están archivando el 60%? No dispongo en este momento de información al respecto —puedo suministrarla al portavoz del PNV, como al resto de los portavoces—, pero lo cierto es que siempre que el Ministerio Fiscal detecta de alguna forma una decisión de archivo no correcta con las posiciones de la circular, las está recurriendo y las va a recurrir.

En sexto lugar, me referiré a las acciones preferentes. Efectivamente, ha habido una reunión de los fiscales superiores para unificar criterios por la exigencia de la unidad de actuación, y ha quedado clara cuál es la posición del Ministerio Fiscal en los dos campos en los que podemos actuar: el de los procesos penales y el de los procesos civiles. En el campo de los procesos penales la posición es la de iniciar acciones o coadyuvar en acciones penales siempre que de la denuncia, de la querrela o de la propia investigación del Ministerio Fiscal se dedujese que la posición al otorgar las acciones preferentes, por las circunstancias de los sujetos pasivos y las circunstancias de la oferta, revelase los elementos de un engaño antecedente que llevasen en principio directamente a la comisión de un delito de estafa, lo que no resulta fácil —y hay que decirlo de igual modo— en la forma en que se comercializaron dichas acciones preferentes. Así se está actuando, y de una forma muy activa, particularmente en Andalucía, donde se han formulado bastantes acciones penales en este sentido, de naturaleza absolutamente penal.

Queda el aspecto institucional. La Fiscalía Anticorrupción —lo he dicho públicamente y lo puedo repetir esta mañana ante sus señorías— ha iniciado unas diligencias de investigación respecto de una entidad financiera de la que sospechamos que en la comercialización de las acciones preferentes eran conscientes de la imposibilidad de hacer frente a los compromisos de dichas acciones preferentes ante la situación de esa entidad financiera, y eso está siendo objeto de investigación por parte de la Fiscalía Anticorrupción. De igual forma, el viernes pasado apareció en los medios —no tengo todavía constancia oficial— que por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores se pone en cuestión la comercialización de las acciones preferentes en una entidad financiera bien conocida, concretamente en

Bankia. Y yo he dado orden el mismo viernes a la Fiscalía Anticorrupción para que se ponga en contacto con la Comisión Nacional del Mercado de Valores, reciba la información correspondiente y, en su caso, si así se estimara procedente, inicie dichas acciones concretas y determinadas.

Por supuesto, estamos realmente preocupados por la cantidad de patrimonios, muchos de ellos de personas de una entidad patrimonial y económica muy limitada, que pudieran verse desbordados.

El campo civil está muy limitado para el Ministerio Fiscal. La legislación nos permite exclusivamente actuar en el campo civil en las denominadas acciones de cesación, es decir, iniciar una acción de cesación y no de resarcimiento o de otro tipo. Se han iniciado en Cantabria, en Galicia y en Andalucía. Se inician en diversos campos. Tengo que decir que en Galicia la actuación del fiscal superior ha sido cuestionada judicialmente en cuanto a la capacidad de legitimación, y digamos que estamos en pleitos recursales para ver cuál es la situación. En ese campo las indicaciones para las fiscalías superiores son las de actuar de forma activa y, en su caso, coadyuvante, pero no podemos ir más allá de ese estrecho campo que la legislación civil de consumo atribuye al Ministerio Fiscal.

Finalmente, la última de las peticiones que me hace el ilustre portavoz del Partido Nacionalista Vasco se refiere a unas declaraciones que hice en el año 2012, concretamente en los cursos de verano de la Universidad Juan Carlos I, en Aranjuez, con respecto a la devolución de las competencias. Con todo respeto, me parece que se trata de un excesivo titular acerca de los comentarios, que han sido muy próximos a los que dije en mi comparecencia en el Congreso de los Diputados y he hecho aquí, esta mañana. La reflexión que hice en Aranjuez y que he hecho esta mañana ante sus señorías es, fundamentalmente, que la distribución de competencias en la Administración de Justicia o competencias de naturaleza material —que, por cierto, hizo el señor Belloch en la legislatura de los años 1993-1996, si no recuerdo mal— es algo que hay que aceptar sin ningún tipo de prevención por parte del Ministerio Fiscal. La mayor parte de las autonomías, y muy especialmente e inicialmente la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad de Cataluña, han hecho ingentes, muy ingentes esfuerzos para dotar de materialidad tecnológica, y particularmente informática, al Ministerio Fiscal. Y lo único que puse de manifiesto es que la fragmentación nos está poniendo encima de la mesa enormes problemas de compatibilidad de sistemas y de aplicaciones, lo que no es bueno para el ejercicio exigente del principio de unidad de actuación del Ministerio Fiscal.

Por otro lado —y con esto contesto también al portavoz del Grupo Popular—, se están poniendo de manifiesto efectivos avances en este sentido por parte del Ministerio de Justicia para lograr una mayor compatibilidad de sistemas, y en ello están trabajando la unidad de apoyo y el propio Ministerio de Justicia. Y he de decir que por parte de las comunidades autónomas no encontramos sino plena disposición para integrar una mayor significación de eficacia y de eficiencia con respecto a estos sistemas. Por lo tanto, constatado que tenemos un problema y que el problema puede superarse, evidentemente, en ello estamos.

Con respecto a las competencias, quiero aprovechar para hablar de algo que me preocupa, como he dicho anteriormente, y que corresponde tanto al Gobierno de la nación como a las comunidades autónomas, y es el enorme agujero negro que tenemos con respecto a los funcionarios y auxiliares de la fiscalía. Ustedes han visto que las cifras que les he dado son preocupantes, sencillamente porque cuando se crea un juzgado se crea toda la dotación de ese juzgado, pero cuando se crea una plaza de fiscalía no se adecua la plantilla de fiscalía al Ministerio Fiscal. Y tenemos —repito— un problema realmente muy preocupante. La ordenación de la nueva oficina fiscal que está haciendo la unidad de apoyo es muy simple, muy eficaz, muy moderna, y no va a implicar más que cambios en la relación de puestos de trabajo y tampoco va a implicar grandes gastos presupuestarios, por lo que solicito a sus señorías el mayor apoyo para que en sus comunidades autónomas —evidentemente, considerando las dificultades presupuestarias— tengamos una respuesta positiva en las comisiones mixtas, comisiones que, con alguna excepción —que no es preciso decir porque es solo una excepción— están funcionando con mucha colaboración y eficacia.

Aprovecho para decir al portavoz parlamentario del Partido Nacionalista Vasco que nos gustaría haber superado en esa comunidad los problemas judiciales que se han producido respecto de las aplicaciones tecnológicas y que están detenidos en determinados aspectos, sobre todo en una aplicación sobre menores que nos parece ciertamente importante. Sabemos que el consejero actual, el señor Erkoreka, tiene la mejor disposición posible, pero yo creo que hay que intentar superar lo que son problemas judiciales de procesos para avanzar en algo en algo en lo que la Comunidad Autónoma del País Vasco ha

sido ejemplar —como todas ellas, pero particularmente, por sus iniciales, tanto Cataluña como el País Vasco—, como es este tema de aplicaciones.

Así que en modo alguno he pedido devolución de competencias, sino mayor coordinación —lo que se está haciendo— respecto de unos esfuerzos extraordinarios que se han hecho por las comunidades autónomas en este terreno de las competencias materiales.

Pasando a las peticiones que me hace el señor Saura concretamente, y dejando aparte las que ya he contestado en términos generales —le ruego que me excuse por ello, salvo que hubiera algunos detalles—, en cuanto a su apreciación de la lentitud de la Administración de Justicia, solo puedo compartirla; es una de mis obsesiones desde que he llegado a fiscal general del Estado porque, como fiscal, lo he estado padeciendo. Según la última encuesta realizada por el profesor Toharia, a la que he tenido acceso, no voy a decir que me encuentre satisfecho, pero que al menos el 58% de los españoles considere que acepta el trabajo del Ministerio Fiscal no deja de ser una buena noticia, o al menos una noticia aceptable, sin que nos vayamos a conformar con respecto a ese resultado. Pero es absolutamente cierto que hay que abordar la idea básica de la lentitud de la Administración de Justicia, y no se trata solo de reformas de naturaleza procesal, que creo que hay que emprender de todas maneras, sino también de medios tecnológicos y materiales, que evidentemente tiene, así como de disposición por parte de jueces y fiscales para contribuir a una idea de rapidez. Y anticipo algo que ya le he expresado al ministro de Justicia y que me permito manifestar aquí, esta mañana, a sus señorías.

En cuanto a la reforma procesal penal, les recuerdo que prácticamente dos terceras partes de la actividad jurisdiccional española están concentradas en el proceso penal, de ahí que las reformas en el proceso penal, no solamente porque afecten a la corrupción, los derechos sociales, etcétera, que lo son también, sino porque afectan esencialmente a la idea de rapidez de la Administración de Justicia, para mí deben concentrarse básicamente en estos ejes: primero, en cuanto a la desjudicialización de las faltas, a las que me referiré en su momento, pero, en segundo lugar, y fundamentalmente, creo que he dado datos más que suficientes para ver que allí donde se produce una concentración de medios para despachar urgentemente los delitos sin demérito alguno de las garantías procesales estamos consiguiendo unos efectos de conformidad de sentencias condenatorias realmente muy importantes, cercanas al 80%.

Quiero llamar la atención de sus señorías —que, evidentemente, están en el campo legislativo, tan esencial, y por supuesto también lo sabe el Gobierno de la nación— sobre que hay que ampliar el espectro de los procesos rápidos, de las diligencias urgentes. Hay que incrementar lo que de alguna forma popularmente es conocido en derecho comparado como el juez del mazo: juzgados y fiscalías funcionando veinticuatro horas, atendiendo a todo tipo de hechos delictivos flagrantes, semiflagrantes y que no necesiten instrucción, con perfecta coordinación con abogados y procuradores, con medidas de conformidad —y con esto contesto al portavoz del Grupo Popular— que son absolutamente esenciales, potenciando situaciones de mediación, ofreciéndonos en el Código penal medidas no meramente represivas, sino medidas que de alguna forma alcancen a la eficacia respecto de dichos medios. Si hiciéramos eso, solucionaríamos no menos del 60% de los asuntos del proceso penal. Solo el 1%, como han visto sus señorías, afecta a sumarios y al proceso del jurado. Es decir, que si orientamos la reforma procesal penal exclusivamente a ese 1%, olvidando dónde está el grave problema, que son los 800 000 juicios de faltas y la eficacia de los procesos rápidos, así hay que decirlo. Por ejemplo, en cuanto a lo que no es urgente pero es llamado rápido, en Barcelona estamos calificando en una semana, y se está señalando para dos años. Esa situación resulta absolutamente insostenible. Podría citar también cifras de Tenerife, por ejemplo. Y no se está produciendo con tal extensión con respecto a Madrid. Estamos trabajando en inspección y en unidad de apoyo en un estudio acerca de ese criterio. Por lo tanto, para mí la rapidez en los procesos es absolutamente esencial y creo que es una tarea absolutamente de todos: legislativa, de medios, pero también de mentalidad de jueces y fiscales a la hora de abordar procesos sin mentalidades inquisitivas, dispuestos de alguna forma a dar esa prioridad fundamentalmente.

La prioridad en la defensa de los derechos sociales es un criterio primordial respecto del Ministerio Fiscal y de este fiscal general de Estado. Estoy preparando una instrucción para llamar la atención de los fiscales en una mayor, más activa y más eficaz participación en los concursos, en los que se están jugando intereses realmente muy importantes y que han crecido con respecto a este criterio. Somos perfectamente conscientes de esa situación, y creo que cualquier indicación por parte de sus señorías que llegue a la Fiscalía General del Estado en este sentido no solo será bien recibida, sino que precisamente estamos impulsando que las personas más desfavorecidas en la crisis económica y en la

crisis de los recortes sociales no resulten encima victimizadas dentro de los procesos penales correspondientes.

En cuando a la desjudicialización de las faltas, para mí es una exigencia sine qua non; es insoportable para el sistema jurisdiccional español que haya 800 000 juicios de faltas, con cerca de 350 000 vistas a las que tiene que atender el Ministerio Fiscal. No existe ningún país del mundo que dedique una atención jurisdiccional completa, de medios personales, de medios económicos, de medios jurisdiccionales, a este sistema. Si se me pregunta qué vamos a hacer con las faltas correspondientes, creo que tiene una muy fácil explicación: miremos los sistemas que están haciendo en la Unión Europea. Es decir, ninguna de las faltas, quitando las que ya he expresado ante sus señorías, tiene una entidad penal. ¿Por qué tenemos esa tendencia a penalizar conductas de naturaleza administrativa? Pues si son administrativas, si son de naturaleza local, tendrá que soportarlas —entre comillas— aquella parte de la sociedad que debe dar respuesta a esas infracciones levísimas de la convivencia ciudadana, sin retorno a la jurisdicción. Ningún país lo permite después de esas decisiones, en las que hay soluciones de todo tipo: desde tribunales de policía independientes hasta la eficacia en la respuesta administrativa a este respecto, pasando por situaciones de otro tipo de arbitrajes, ciudadanos, etcétera. Las soluciones están en el derecho comparado, y lo que es insoportable es la situación actual. Si logramos no dedicar esos medios de la Administración de Justicia a esos 800 000 juicios de faltas yo creo que habremos avanzado extraordinariamente.

Señor Saura, estoy absolutamente de acuerdo con usted, y así lo he expresado reiteradamente, en que el Código penal que salió de las manos del señor Belloch, el denominado Código penal de la democracia, basado en el principio de intervención mínima, se ha transformado en un principio de intervención máxima. Soy absolutamente opuesto a esa situación. Creo que la sociedad debe resolver los problemas, si es posible, fuera de los tribunales de justicia y que estos son la última ratio para decidir los asuntos correspondientes. Estamos soportando una excesiva administrativización del derecho penal. Debe ser la propia Administración la que, ganando en criterios de eficacia, eficiencia y de imparcialidad, dé respuesta a los ciudadanos sin permitir la judicialización. No podemos resolver conflictos sociales solo con el Código penal; debe ser la propia sociedad, las instancias ciudadanas y, evidentemente, la Administración la que dé respuesta realmente a todo ello.

En el informe que hemos hecho respecto del Código penal hemos llamado la atención acerca de que esta es la vigésimo quinta modificación del Código penal de 1995. No creo que haya ningún país del mundo que desde 1993 hasta el año 2013 haya modificado veinticinco veces —muchas ellas de calado y muchas en sentido contradictorio— una norma tan esencial para la convivencia ciudadana como es el Código penal. Creo que esto debería llevarnos ciertamente a una reflexión respecto de este criterio concreto y determinado.

En cuanto a la siniestralidad laboral —y le agradezco sus palabras—, creo que la especialidad está funcionando excelentemente bien. Uno de los portavoces —me parece que ha sido el señor Belloch— ha puesto de manifiesto el mayor número de asuntos, y es que la crisis está produciendo un mayor número de asuntos, pero también en el Ministerio Fiscal somos mucho más activos a la hora de perseguir acciones que probablemente con anterioridad quedaban más camufladas en archivos indebidamente o por la no persecución del hecho penal correspondiente. Y tomo nota de lo que ha dicho usted sobre las mutuas. Ya que me lo ha comentado alguno de ustedes, diré que precisamente hay una parte final de la memoria que deseo potenciar acerca de propuestas y modificaciones de tipo legislativo, pero repito que tomo nota, para trasladar de igual forma esta situación concreta y determinada de la siniestralidad laboral, una especialidad que tiene el especial horizonte de tratar de dar una respuesta a situaciones en las que realmente se conculcan gravemente los derechos de los trabajadores.

En cuanto a la violencia de género, no baja el número de víctimas, aunque sea progresivamente de los más bajos en este momento concreto. Tengo a disposición del señor Saura y de todos los portavoces los informes semestrales de la fiscal de Violencia de Género, que si se me solicitan pondré a su disposición para que vean dónde estamos poniendo el énfasis en este problema determinado. Y en cuanto a la valoración de la ley, creo que ya más modificaciones en el Código penal, por las razones que he dicho, son inútiles desde el punto de vista de la prevención general. Creo que hay suficiente regulación al respecto, y en otros temas legales o normativos la propia fiscalía lo está poniendo de manifiesto. Y si, como indica su señoría, el observatorio no tiene una visibilidad, debo coincidir con usted, porque creo que socialmente el que una entidad marque pautas, señale horizontes y transfiera a la sociedad preocupaciones es ciertamente importante. Como sabe usted, depende básicamente del Consejo General del Poder

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 147

15 de abril de 2013

Pág. 27

Judicial; por tanto, me quedo con esa afirmación para ponérsela de manifiesto a don Gonzalo Moliner, para ver si es posible —no lo sé concretamente— que haya disminuido esa visibilidad.

Sobre los niños robados, las tasas y las preferentes, ya he contestado. Y en cuanto al problema de los desahucios, lo asumo como tal, pero nosotros no tenemos competencias. Lo único que puedo hacer es sumarme a cualquier reforma de la ley que haga más efectiva la defensa de las personas más concernidas y más desguarnecidas a este respecto, superando formalismos en ejecución, cuya carencia de finalidad de espíritu jurídico ha puesto de manifiesto la justicia europea y con lo que estoy absolutamente de acuerdo. Pero, salvo que nos afecte algo de esto, nosotros no tenemos —repito— competencias en desahucios. Y me sumo a la preocupación a este respecto.

Y finalmente, en cuanto al Estatuto de Cataluña y a los consejos de justicia, es una decisión de incremento que a mí no me corresponde. Lo único que puedo decir es que las comisiones mixtas que tenemos con las comunidades autónomas están funcionando formidablemente por término general. Es decir, esa colaboración es ciertamente importante. Si se desarrollan o no, al hilo, como ha dicho el portavoz del Grupo Popular, de la sentencia sobre el Estatuto de Cataluña, los consejos de justicia, este fiscal general del Estado lo aceptará porque es una decisión de política general, de política constitucional. Sí tengo que poner de manifiesto que en todo caso el Ministerio Fiscal se rige por el principio de unidad de actuación, y ese principio exige un mayor cuidado a la hora de la atribución de funciones concretas y determinadas. Pero no puedo ir más allá al respecto.

En respuesta al portavoz de Convergència i Unió, le doy de nuevo las gracias. Ya he contestado sobre la memoria. Y también en cuanto a la corrupción y los supuestos de lentitud. Y tiene una razón absolutamente esencial. Durante mucho tiempo se ha hablado de los grandes olvidados del proceso penal, que eran las víctimas del delito, pero de lo que no hablamos, y es un enorme agujero negro que hay que abordar, es de la ejecución de las sentencias. Creo que es absolutamente esencial una reflexión acerca de una mayor especialización y una mayor regulación en cuanto a las ejecuciones de las sentencias. Juzgar y hacer ejecutar lo juzgado es el mandato constitucional para los jueces, pero no se consigue nada con un proceso rápido y dictando sentencias si después nos eternizamos en las ejecuciones. Ha citado casos ciertamente importantes. Hay veces en que las ejecuciones son realmente complejas, pero tengo que reconocerle al portavoz de CiU que el agujero negro de las ejecuciones es el enorme olvidado a la hora de hacer reflexiones. Yo creo que un trabajo sobre todos los procesos de ejecución, pero también un mayor cuidado por parte de la Fiscalía General del Estado y del Consejo General del Poder Judicial en inspecciones respecto de las labores de ejecución es absolutamente esencial, porque insisto en que tenemos un enorme agujero negro no solamente en el ámbito civil, sino también en el penal, y se juega la efectividad, la eficiencia, y en muchos casos los derechos de las partes subordinados al proceso correspondiente.

Ya le he contestado sobre violencia de género. Y en cuanto a las mafias, evidentemente estamos preocupados, y están funcionando las fiscalías. Soy consciente de la situación de la pequeña —entre comillas— delincuencia que produce trasfondos y transferencias. Creo que si, en la línea de lo que he dicho anteriormente, pudiéramos abordar una reforma procesal penal para la rapidez en la respuesta a determinados delitos, problemas como la multirreincidencia o los pequeños delitos ciudadanos, que producen tanta alarma social en determinadas circunstancias, tendrían una respuesta ciertamente muy adecuada.

En cuanto al anteproyecto de reforma del Código penal, pongo a disposición de sus señorías el informe del Consejo Fiscal, que creo que está colgado en la página fiscal.es —si no, lo colgaremos—, un informe que, ciertamente, ha sido crítico con respecto a algunos aspectos concretos, y yo no puedo sino referirme a él. Si no lo tienen sus señorías, con mucho gusto se lo remitiré, y ahí están las respuestas a la multirreincidencia, a los delitos referidos a los productos falsificados, etcétera. Creo que hacemos un muy detallado ejercicio, no de crítica, sino de comprensión crítica de todos esos problemas.

Con respecto a las filtraciones en los juicios y los juicios paralelos, mi preocupación es total, absolutamente total. No solamente hay una pena de banquillo, sino la pena a la que se ha referido el señor Belloch y esas filtraciones. A veces, con la proliferación de partes personadas en el asunto, controlar las filtraciones depende fundamentalmente del respeto que al proceso tengan las partes en él, incluidos el juez y el fiscal, si en algún momento se producen dichas filtraciones. Y solo hay una posible respuesta, que es polémica, y es el modelo francés. El modelo francés, como sabe su señoría, consiste en que se sanciona penalmente a aquel que publica —no solamente al que filtra— lo declarado como reservado o secreto en un proceso. Es una solución polémica que está en manos de ustedes, los legisladores, y que,

evidentemente, compromete derechos fundamentales de todo tipo también en juicio. ¿Qué debe ser lo primordial? ¿No pervierte la finalidad del proceso o los derechos de defensa aplicables a ello? Ahí está, pero el modelo de referencia es el francés, con los efectos que tiene. No sería nada sincero si no dijera que en un mundo globalizado se podrían controlar determinados medios, pero no Internet, donde el anonimato, la publicación a veces indiscriminada, lleva a que el control de publicaciones en cuanto a sanciones penales en Francia se esté revelando parcialmente ineficiente como consecuencia de la globalización de informaciones en Internet. Pero ahí tiene su señoría una respuesta de un derecho comparado próximo al nuestro, y serán el Gobierno de la nación y sus señorías los que en su momento tengan que establecer el debate acerca de la proporcionalidad o desproporcionalidad de los delicadísimos derechos fundamentales en juego con respecto al proceso.

En cuanto a la dimisión del fiscal superior de Cataluña, lógicamente me gustaría hacer solo observaciones de tipo muy general en este momento. Como sabe su señoría, le acepté la renuncia; no la he hecho aún efectiva, atendiendo a circunstancias muy personales y a que no quería demostrar de alguna forma que era una sanción disciplinaria, porque no lo era. No lo era. ¿Cuáles son las razones fundamentales? Evidentemente, no fueron exclusivamente ni de manera general las declaraciones que se hicieron a un medio de comunicación acerca del proceso soberanista —vamos a llamarlo así— de Cataluña, sino que me permito hacer dos o tres observaciones. Primero, el señor don Martín Rodríguez Sol, que me sigue mereciendo toda consideración personal y profesional, fue propuesto por este fiscal general del Estado con el apoyo prácticamente unánime del Consejo Fiscal. Estuve en su toma de posesión en Barcelona, quise realzar especialmente la posición de Barcelona. Pero sus señorías saben que a continuación se produjo un desajuste desde el punto de vista del fiscal general del Estado en el ejercicio de la jefatura, tanto durante la campaña electoral como posteriormente. Ello obligó a un análisis acerca de si el ejercicio de la jefatura por parte del fiscal superior de Cataluña comprometía los principios y finalidades del Ministerio Fiscal, básicamente su imparcialidad, su unidad de actuación y su dependencia jerárquica. Fue todo un proceso a lo largo del año y el análisis de que quedaban comprometidas esas finalidades esenciales para todos los fiscales lo que llevó a esa decisión, y no exclusivamente unas declaraciones que forman parte precisamente de ese desajuste concreto. En todo caso, el propio fiscal superior entendió cuál era su posición, y me presentó su renuncia, que yo acepté.

En cuanto a los informes, que su señoría califica de falsos, y de la UDEF, como son asuntos *sub iudice*, tengo que ser prudente. Quiero simplemente informar a sus señorías de que los fiscales anticorrupción de Barcelona, cuando se les presentó el esbozo de ese informe, sencillamente no lo admitieron porque entendían que no llegaba por los cauces policiales correctos y porque su contenido en modo alguno evidenciaba datos distintos y nuevos respecto de los que ya existían dentro del proceso correspondiente. Si no estoy equivocado, en este momento hay una cuestión de competencia que tiene que resolver la Sala Segunda del Tribunal Supremo, puesto que hay juzgados en Barcelona y en Madrid que se atribuyen la competencia. La fiscalía, desde el primer momento, de acuerdo con la posición jurisprudencial de la Fiscalía del Tribunal Supremo, ha entendido que el lugar de la competencia era Madrid, y está a la espera de que la Sala Segunda del Tribunal Supremo establezca la decisión de competencia; competencia que jurisprudencialmente tampoco resulta ciertamente clara. En Barcelona hay algún proceso —si no recuerdo mal, la querrela presentada por el Molt Honorable Jordi Pujol, lo digo con todas las cautelas— en el que nosotros no somos parte competente; es naturaleza de delito privado y el Ministerio Fiscal no es parte competente. Creo que se ha dictado un auto de archivo por parte de un juzgado de Barcelona, entendiendo que el informe policial tenía una base de autenticidad y, por tanto, eso revelaba la inexistencia de un *animus injuriandi*, *calumniandi*, etcétera. Se nos ha pasado a nosotros, y nosotros hemos dicho simplemente que no somos parte en ese proceso; porque —insisto— en algunos de esos procesos, salvo que afecten a autoridades públicas, en cuyo caso podríamos discutir la naturaleza semiprivada, no somos parte. Y no puedo decirle nada más de un informe sobre que, puesto que tiene que ser objeto de decisión de los tribunales y está *sub iudice*, en ningún sitio, y menos aún en sede parlamentaria, debo hacer observaciones.

Siento que no esté aquí en este momento mi querido amigo y compañero, el señor Belloch. Le agradezco incluso su referencia a mi ya extinta labor de crítico cinematográfico. Ojalá pudiese dedicarme a esas tareas tan gratas. El aspecto visual sirve para hacer menos áridos y no tan caóticos, aunque así los haya entendido el portavoz de Convergència, los datos que he expuesto esta mañana aquí.

He contestado ya sobre la memoria. En cuanto al presupuesto, efectivamente, hemos sufrido verdaderos hachazos, que comprendo dentro de la estructura del propio proceso. Aún así, tengo que

agradecerle públicamente al Ministerio de Justicia que, habida cuenta de las enormes dificultades que hay para conceptuar partidas presupuestarias para el Ministerio Fiscal, se haya comprometido a dictar un convenio o protocolo de ejecución presupuestaria con nosotros y con el Consejo General del Poder Judicial para poder fijar previamente determinadas partidas; por ejemplo, de sustituciones, de refuerzos inesperados y de programas tecnológicos de muy difícil conceptualización a medida que avanza el año. Creo que eso nos va a servir para salir de una situación que me tiene preocupado, a causa de reducciones en formación, sustituciones, etcétera, puesto que las funciones del Ministerio Fiscal son enormes y tenemos que obedecer a respuestas eficientes.

En cuanto a las observaciones sobre la corrupción, estoy totalmente de acuerdo en que la credibilidad del Ministerio Fiscal se juega en estos procesos; se juega en muchos campos, pero particularmente en estos procesos. Las instrucciones que tiene la Fiscalía de la Audiencia Nacional, las secciones de delitos económicos y muy especialmente la Fiscalía Anticorrupción son de precisar el objeto de los procesos. Creo que una de las peores tendencias de los procesos penales de este tipo es el horizonte tan amplio con el que se abordan, lindando en muchos casos con la Inquisición general. Una de las obligaciones constitucionales, y desde luego una obligación imprescindible del Ministerio Fiscal, es precisar en primer lugar el objeto del proceso; así lo hemos hecho en el caso de Bankia y en otros procesos. Y a continuación, y de forma absoluta, procurar que de manera eficiente se avance en el proceso con rapidez, sin dilaciones. Y ahí nos encontramos en muchos casos con que el derecho de defensa, las partes y la propia estructura procesal permiten recursos interlocutorios de forma continuada, que no hacen sino dilatar, en términos propios de estructura de derecho, de estrategias de defensa, el proceso correspondiente. Creo que el Ministerio Fiscal está en condiciones de precisar el objeto en algunas causas; si es preciso, habrá que fragmentar el proceso en piezas separadas para ir dando respuestas, tanto de imputación, como de medidas cautelares y de calificaciones, porque, desde luego, lo que no es posible es que procesos iniciados en los años 1993, 1994, 1995, o incluso en el año 2000, se prolonguen a lo largo del tiempo, sobre todo cuando hay en juicio derechos de particulares, derechos de víctimas y derechos patrimoniales y, desde luego, la credibilidad por parte del Ministerio Fiscal.

He contestado ya sobre las tasas judiciales y los delitos contra los trabajadores. En cuanto a la lentitud, ya he expresado cuál es mi criterio absoluto y total. Y en relación con la necesidad de los juicios de faltas, ya he respondido también.

Agradezco extraordinariamente las palabras del portavoz del Grupo Parlamentario Popular; se las agradezco de corazón. Puedo asegurarle a su señoría y también al resto de portavoces que solo he aceptado ser fiscal general del Estado en tanto sea capaz de adoptar políticas de autonomía, políticas de imparcialidad que hagan creíble que el Ministerio Fiscal está al servicio de todos los ciudadanos, y no al de intereses partidistas o de gobierno.

Es evidente que tenemos recursos reducidos. Estoy preocupado por ello. Tenemos un informe respecto de sustitutos de los fiscales, y creo que el deseo de todos es la máxima profesionalización de la carrera judicial y fiscal, sin demérito de los fiscales y magistrados suplentes y sustitutos, que han estado haciendo y hacen una labor excelente y de calidad. Pero es evidente que los ciudadanos tienen el legítimo derecho, en la estructura de la tutela judicial efectiva, de encontrarse titulares en los juzgados y en las fiscalías que hayan pasado por el criterio de selección objetiva, etcétera. Tengo que pedirles a sus señorías un esfuerzo en cuanto a los Presupuestos Generales del Estado para asegurar los medios necesarios para que los medios personales de la Administración de Justicia sean realmente los exigibles; si no, iremos a un colapso de las actividades del Ministerio Fiscal. El Ministerio Fiscal empieza a no poder acudir a ciertas vistas civiles, a ciertas vistas sociales, porque no tenemos plantilla para ello, por la multiplicidad de funciones. Me preocupa de una forma absolutamente esencial que cualquier tipo de recorte pueda acabar perjudicando especialmente. Se nos ha enviado a informe del Consejo Fiscal una modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial sobre el real decreto de retribuciones con respecto a los sustitutos. Vamos a informarlo en la sesión del día 23, pero siempre con la idea de colaborar y entendiendo fundamentalmente que las funciones tienen que ser respondidas de una forma absolutamente esencial.

He contestado sobre las faltas correspondientes. Y sobre el término tecnológico, puedo decirle al portavoz del Grupo Parlamentario Popular que se están haciendo enormes avances por la colaboración de todos. Pero les he pedido esta mañana, y lo vuelvo a decir aquí, que necesitamos un órgano propio para el Ministerio Fiscal en el que las comunidades autónomas y el Gobierno central establezcan los criterios tecnológicos propios del Ministerio Fiscal. Tengo que pedir de igual forma una participación mayor del

Ministerio Fiscal en la conferencia sectorial, donde se deciden políticas para el Ministerio Fiscal sin escuchar al Ministerio Fiscal previamente, ni a los jueces, al Consejo General del Poder Judicial; y esto no tiene ningún sentido. Creo que es absolutamente esencial la interoperabilidad de todos los sistemas y que los sistemas de los jueces permitan el ingreso de los sistemas de los fiscales, porque no es posible que vayamos a operar con aplicaciones distintas; tendríamos que disponer, como existe en alguna comunidad autónoma, de los sistemas oportunos para dar respuestas a este aspecto. Todo lo que signifique digitalización, videoconferencias, firma electrónica... Esto está sucediendo en todos los ámbitos, y en las carreras judicial y fiscal nos preguntamos por qué en Hacienda si se toca una tecla se conocen todas las actividades, por qué en la Seguridad Social sucede tres cuartas partes de lo mismo, por qué en Tráfico sucede exactamente lo mismo, mientras que en la Administración de Justicia, jugándose derechos fundamentales esenciales e intereses tan esenciales, ese avance tecnológico está detenido, multiplicado por diversos efectos y deshomogeneizado. Creo que es una tarea de todos decir que esto no puede seguir así, que la modernización de la Administración de Justicia es un desafío que corresponde al Gobierno central, a las comunidades autónomas, al Ministerio Fiscal y al Consejo General del Poder Judicial. Si no logramos una gran integración en un organismo que dé respuesta a esto, estaremos dejando de lado en la Administración de Justicia los criterios de eficiencia de naturaleza constitucional.

En cuanto al código procesal penal, hemos iniciado unas tareas propias, internas del Ministerio Fiscal, con la creación de grupos de trabajo. Pero hay un grupo de trabajo sobre el que quiero llamar la atención de sus señorías porque es esencial para este fiscal general del Estado de cara a la reforma procesal, al código procesal penal, a la Ley Orgánica de demarcación y planta y a la Ley Orgánica del Poder Judicial. He creado este grupo, sencillamente, para poder decirle al Ministerio de Justicia qué plantilla se necesita en el Ministerio Fiscal con estos textos; qué plantilla de personal auxiliar necesita del Ministerio Fiscal; si es preciso, qué medios materiales y qué infraestructuras. Porque no es posible cambiar las leyes procesales sin una rigurosa y exigente memoria económica, una memoria de plantillas. Quiero decirles a sus señorías que, como fiscal general del Estado, no voy a aceptar —lo he dicho públicamente y lo sabe el señor ministro de Justicia— un código procesal penal que no implique la adscripción de unidades de policía judicial de forma exclusiva para el Ministerio Fiscal. Nadie va a crear la investigación del Ministerio Fiscal con razón de credibilidad sin esas adscripciones, de una forma concreta y determinada, de policía judicial y de gestores tributarios, de los peritos tributarios correspondientes. De igual forma, quiero un reforzamiento del estatuto orgánico del Ministerio Fiscal para que, en relación con aquellos fiscales que vayan a llevar determinadas causas, no pueda entenderse que están mediatizados por las órdenes del fiscal general del Estado e, hipotéticamente, del Gobierno de la nación o del partido de turno.

Respecto a la unificación de la carrera judicial y fiscal, personalmente tengo que decir que soy partidario de ella; lo he sido siempre. Creo que una respuesta real y legítima de cara a los ciudadanos es saber que jueces y fiscales tienen todos un estatuto de independencia e imparcialidad, y me parece ejemplar el sistema italiano. Pero esta es una opinión propia, exclusiva de este fiscal general del Estado, no de la Fiscalía General del Estado, y mucho menos del Ministerio Fiscal, donde seguro que hay opiniones diferentes a este respecto.

En cuanto a la nueva demarcación y planta y a los tribunales de instancia, cabe decir que era una iniciativa del anterior Gobierno que ha asumido en buena parte el actual Ministerio de Justicia. Estoy absolutamente de acuerdo con ello, si bien esto plantea un modelo de Ministerio Fiscal completamente diferente. Por ponerles un ejemplo, si nosotros tenemos que levantar un cadáver en una capital de provincia y desaparecen los juzgados de instrucción, cuéntenme ustedes si esto, cuantitativamente, en medios materiales, no supone una transformación absolutamente radical, por citarles solo un caso. Creo que para llevar a cabo esta reforma procesal, que considero absolutamente imprescindible, y la reforma de la demarcación y planta, que considero absolutamente imprescindible, es necesario que todos nos sentemos a ver cuánto cuesta, cómo se hace y cuáles son los plazos de carencia, porque los cambios de plantilla, de infraestructura, de adscripción de medios materiales de todo tipo son realmente muy cuantiosos.

En cuanto a las especialidades del Ministerio Fiscal, creo que están funcionando francamente bien; están dando referencias a intereses sociales muy preponderantes de una forma ciertamente importante. Y de igual forma la regulación de las víctimas, en la que el propio Ministerio Fiscal es parte muy concernida, me parece extraordinariamente positiva.

Solo me resta decir que, cuando se publique, el libro blanco estará a disposición de las señoras y señores senadores, y particularmente de los miembros de esta Comisión de Justicia. Este libro blanco no

es un libro blanco retórico; pretende ofrecer la radiografía actual del Ministerio Fiscal en cuanto a las funciones, en cuanto a las plantillas, en cuanto a las infraestructuras, en cuanto a los medios tecnológicos y en cuanto a la formación de los fiscales. Es un libro blanco que, tras hacer una descripción de las propuestas de toda la carrera fiscal, recoge propuestas concretas y conclusiones. Lo que pretendemos es que sea un instrumento para dar a conocer la situación actual del Ministerio Fiscal y la transformación necesaria para este en cuanto a criterios de modernización y de mayor cercanía a los intereses sociales que debe representar conforme a la Constitución.

No me queda más que agradecerles a las señoras y señores senadores aquí presentes y al presidente de la comisión su atención y su generosidad con respecto a mi persona y al Ministerio Fiscal. Me pongo absolutamente a su disposición para contestar a lo que fuera oportuno y, en todo caso, para, en atención a estos problemas del Ministerio Fiscal, comparecer cuantas veces lo entiendan pertinente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Torres-Dulce.

De acuerdo con el Reglamento, cabe usar un turno más por parte de los portavoces, siempre y cuando así lo deseen. *(El señor Maldonado i Gili pide la palabra.)*

Señor Maldonado, tiene la palabra.

El señor MALDONADO I GILI: Muchas gracias, señor presidente.

Procuraré no alargarme porque creo que el señor fiscal general ha intervenido mucho, largo y bien, pero me gustaría matizar un par de temas.

En primer lugar, creo que le ha traicionado algo cuando ha hablado del fiscal de Cataluña, porque ha dicho que había hecho declaraciones soberanistas. No es cierto. El señor fiscal hizo declaraciones sobre la consulta popular que se pide llevar a cabo en Cataluña, que es muy diferente; consulta popular para que el pueblo de Cataluña decida su futuro, que no declaraciones a favor de la independencia de Cataluña. Igual que se llevará a cabo en Escocia o que se ha hecho varias veces en Quebec, y nadie ha sido cesado por mostrarse a favor de una consulta popular. Quiero aclarar este matiz para que no quede en el *Diario de Sesiones* que esta persona ha hecho declaraciones soberanistas. No las ha hecho.

Permítame, señor fiscal general, que le diga que me ha sorprendido oírle. Nunca le había oído en directo y usted tiene un tono de voz muy correcto, muy ponderado, muy amable. Puedo decirle que uno, que ha estado en muchas batallas en sede parlamentaria, está acostumbrado a ver a veces actitudes agrias y descalificadoras; a que, cuando uno pregunta algo que el otro no acaba de entender o que no comparte, se escude en descalificaciones. No ha sido este su tono y, por lo tanto, se lo agradezco, así como sus formas y sus explicaciones. Lo que pasa es que me cuesta mucho creer que una persona con su perfil no se rebele contra lo que ha pasado en Cataluña, en plena campaña electoral, contra dos máximas autoridades, que han sido difamadas; y ante el hecho de que la Fiscalía haya vuelto la espalda o se haya puesto a silbar, utilice la expresión que quiera. Usted me ha explicado algunas aseveraciones, pero el sentimiento en la calle es que ha habido una indefensión total en un momento en que se ha intentado interferir en la campaña electoral catalana. Esto no había pasado nunca en democracia.

Yo voy a acabar haciéndole una pregunta y, habiéndole escuchado, sé que usted me responderá. Hipotéticamente —no pasará, no quiero que pase, no lo deseo, estoy en contra—, si en España, en plena campaña, el presidente del Gobierno, Rajoy o quien fuere, fuera objeto de una denuncia pública falsa por unos informes inexistentes y esto pudiera modificar los resultados electorales, ¿usted cree que la Fiscalía General del Estado habría actuado igual? Esto es mi gran pregunta y como sé que usted no miente —nos ha mentado un poco con el tiempo, porque se ha alargado un poco más largo, pero es una mentira piadosa—, como sé que usted como fiscal general en un hombre de derecho y de dignidad, me gustaría que me dijera si la fiscalía habría actuado igual ante un ataque semejante al que estamos sufriendo en Cataluña y ante la indefensión de dos autoridades catalanas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Maldonado.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Altava.

El señor ALTAVA LAVALL: Gracias, señor presidente.

Simplemente, señor fiscal general, quiero poner de manifiesto la importancia que para nuestro grupo parlamentario tiene su presencia hoy aquí, porque ha contado, como ha visto, con la presencia del portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Quiero agradecerle de nuevo su presencia y su detallada respuesta a cada una de las preguntas que se le han formulado, ejemplo de cómo deberían ser las comparecencias de los altos responsables de Justicia en esta Comisión de Justicia. Creo que ha quedado probado en todo caso, con su comparecencia y sus contestaciones, su probidad y buen hacer.

Simplemente, le manifiesto que quedamos emplazados hasta su próxima comparecencia.
Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Altava.
Para la contestación, tiene la palabra don Eduardo Torres-Dulce Lifante.

El señor FISCAL GENERAL DEL ESTADO (Torres-Dulce Lifante): Gracias, señor presidente.

Voy a ser lo más breve posible, porque no seré piadoso si sigo extendiéndome, según la observación que me ha hecho el señor Maldonado. De todas formas, he sido *pro bono*, en parte. Mis excusas de nuevo.

Si me expresado así, no he querido hacerlo. No sé lo que constará en el *Diario de Sesiones* sobre lo que he dicho respecto a las últimas declaraciones que hizo el fiscal superior. He dicho que se referían a lo que se ha llamado el proceso soberanista, no que hubiera hecho declaraciones soberanistas. Pero, en fin, rectifico si no lo he dejado claro, porque soy consciente de que las declaraciones del fiscal superior eran unas opiniones que no se referían estrictamente a eso. No he querido decir eso, y con mucho gusto rectifico, porque no era esa mi intención; y si me expresado así, lo he hecho de forma equivocada. Soy perfectamente consciente de lo que el señor Rodríguez Sol expresó y declaró en los medios correspondientes.

Sí me permito decir que probablemente el señor Maldonado y el resto de los portavoces no habrán visto ninguna declaración mía con respecto al proceso catalán. No habrán leído ni oído ninguna declaración ni del fiscal jefe de Girona ni del fiscal jefe de Lleida ni del fiscal jefe de Tarragona ni de la fiscal jefe provincial de Barcelona, ninguna. Simplemente lo dejo ahí.

Segundo, la instrucción que impartí al fiscal superior y a los fiscales de Cataluña es que deseaba, como en cualquier proceso electoral, pero muy especialmente en ese proceso electoral catalán, la más exquisita neutralidad del Ministerio Fiscal con respecto a las actuaciones que hubiera en campaña electoral. Las instrucciones a la fiscalía superior eran que, si se producía, como podría ocurrir, algún tipo de denuncia concretamente, si ya estaba judicializada se remitiera al órgano judicial que conociera del asunto, y si no estuviera judicializada que se abrieran diligencias informativas y/o de investigación y que se esperase al lunes posterior a las elecciones para remitirlas al juzgado correspondiente, de forma que no hubiera trascendencia pública y que pudiera decirse que la fiscalía se inclinaba hacia una u otra posibilidad.

En cuanto al resto de lo que dice usted, del informe de la UDEF, me remito a lo que he dicho anteriormente. Es decir, un informe publicado por un medio de comunicación en la campaña electoral, concretamente, que el Ministerio del Interior negó en ese momento que perteneciera en modo alguno a ninguna actividad y que la fiscalía ya había valorado negativamente, no significa en modo alguno que yo hubiera hecho algo distinto en el supuesto de las elecciones generales; haría exactamente lo mismo que tuve el propósito de hacer en Cataluña: no interferir jamás en un proceso electoral, salvo que se cometiera evidentemente un delito electoral. Me he podido equivocar, pero, desde mi punto de vista, la posición que debía adoptar el Ministerio Fiscal, y que en algún caso no se adoptó, era la de la más estricta neutralidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Llegados a este punto, agradecemos al fiscal general del Estado, excelentísimo señor don Eduardo Torres-Dulce Lifante, su presencia, su esfuerzo, su comparecencia y su expresa buena disposición para con esta comisión. Contamos con que esta primera comparecencia no es sino la primera de muchas. Damos las gracias, igualmente, a los fiscales que le han acompañado y al resto de sus colaboradores.

Muchas gracias, señor fiscal general del Estado.

Se levanta la sesión.

Eran las quince horas.